

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 23 de julio de 1998

NUM. 57

SUMARIO

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la situación actual de "La Higuerilla" de Milagro tras los trabajos forestales realizados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 2).

SERIE G:

Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:

- —Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lodosa, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 4).
- —Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Andosilla, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 20).

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre la situación actual de "La Higuerilla" de Milagro tras los trabajos forestales realizados

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la situación actual de "La Higuerilla" de Milagro tras los trabajos forestales realizados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 6 de diciembre de 1997

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre actuaciones realizadas en la badina La Higuerilla, de Milagro, tras los trabajos forestales realizados, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

El aprovechamiento de arbolado de chopo objeto de las preguntas formuladas fue autorizado mediante Resolución del Director General de Medio Ambiente, núm. 0647, de 26 de marzo de 1996.

Para realizar la nueva plantación sobre estos terrenos fue necesario proceder, entre otras labores, a la retirada de los tocones. Una parte fue trasladada a un terreno próximo para ser enterrados, colocando otros como defensa de la margen derecha de la badina.

1. ¿Los trabajos forestales realizados en la Badina mencionada se han realizado con autori-

zación del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

Los trabajos de retirada de los tocones de la zona a plantar, así como su colocación en la margen derecha de la badina, se han realizado por cuenta del Ayuntamiento de Milagro, sin autorización del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

2. ¿Considera el Gobierno de Navarra que las afecciones medioambientales originadas por los trabajos forestales pueden considerarse importantes? Sea afirmativa o negativa la respuesta, ¿por qué razones?

La badina de La Higuerilla no es un enclave natural declarado por el Gobierno de Navarra en el Decreto Foral 72/1989, de 16 de marzo, aunque sí es un espacio natural de interés, como zona para la práctica de la pesca y por la presencia del galápago europeo, especie cuya población se encuentra en el sur de Navarra en zonas de las características de esta badina.

En cuanto a las actuaciones realizadas en la margen de la badina, cabe indicar que han sido ejecutadas sobre un espacio de río que antes era terreno de margen, como así se deduce por las obras de piedra que formaban la escollera que en su día realizó el Ayuntamiento y hoy están dentro de la badina. Los trabajos realizados por el Ayuntamiento han tenido por objeto defender la margen con tocones en sus zonas más profundas. Estas zonas servían como tomas de aguas para el riego de la chopera, hoy en desuso, y que el taluzado de los tocones y posterior vertido de tierra sobre ellos han permitido en este momento el rebrote de los mismos, revegetando la orilla de la badina, consiguiendo con ello retener el avance de la erosión, así como propiciar sombra para toda la fauna ripícola.

3. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra ejecutar alguna actuación para la preservación y recuperación de la zona? ¿Cuáles?

En principio no se prevé ninguna actuación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los dispuesto en los artículos 184 y siguiente del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Serie G: COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lodosa, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Lodosa, ejercicio 1996.

Pamplona, 26 de noviembre de 1997

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Lodosa, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción (Pág. 4).
- II. Objetivo (Pág. 4).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 5).
- IV. Opinión (Pág. 5).
 - IV.1. Ayuntamiento (Pág. 6).
 - IV.2. Organismos Autónomos (Pág. 6).
- V. Estados financieros: ejecución del presupuesto de 1996 (Pág. 6).
- VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones (Pág. 8).
 - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto (Pág. 8).
 - VI.2. Compromisos y contingencias (Pág. 9).
 - VI.3. Situación económica al 31 de diciembre de 1996 (Pág. 9).
 - VI.4. Organismos dependientes del Ayuntamiento (Pág. 10).
 - VI.5. Otros comentarios generales (Pág. 11).
 - VI.6. Distintas áreas específicas de interés (Pág. 11).

VI.7. Organismos autónomos (Pág. 18).

Anexos

- 1. Relación de pasivos financieros (Pág. 19).
- 2. Organigrama (Pág. 19).

I. INTRODUCCION

El Municipio de Lodosa, situado en la merindad de Estella, cuenta con una población de 4.607 habitantes de derecho, según el censo a 1 de enero de 1997.

El Ayuntamiento de Lodosa participa en la mancomunidad de Aguas de Montejurra y gestiona los servicios sociales de base con el Ayuntamiento de Mendavia.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Lodosa (en adelante el Ayuntamiento) y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituído, esencialmente, por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra (LFHLN), la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL), Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su Reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económicofinanciera del Ayuntamiento al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Lodosa correspondiente al ejercicio 1996.

Existe en el Municipio un Patronato de la Residencia de Ancianos, constituído como organismo autónomo en septiembre de 1988, que está financiado por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento.

El citado Patronato presenta cuentas que son elaboradas y aprobadas por sus propios órganos de gestión y remitidas al Ayuntamiento.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello los principios y normas de auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español (OCEX).

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan:

- del insuficiente sistema contable implantado, que afecta básicamente al inventario.
- del sistema contable del Ayuntamiento que se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunos para una mejora de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de dos anexos uno referido a la relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1996 (véase Anexo 1) y otro, al organigrama de la entidad (véase Anexo 2).

El trabajo de campo se efectuó durante el mes de junio de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Lodosa, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Lodosa correspondiente al ejercicio 1996, así como el correspondiente al Patronato de la Residencia de Ancianos.

En nuestra revisión, se han aplicado los principios y normas de auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español (OCEX).

Como resultado de nuestra revisión, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. AYUNTAMIENTO

IV.1.1 En relación con el desarrollo y ejecución del Presupuesto

El estado de ejecución del presupuesto de 1996 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado excepto por:

- La existencia de determinadas resultas de ingresos que deberían haber sido traspasadas a fallidos en dicho ejercicio (véase Apartado VI.1.).
- El inadecuado corte de operaciones del ejercicio 1996, si bien no altera la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada.

IV.1.2 Reflejo de la situación patrimonial

La no existencia de contabilidad patrimonial y, por lo tanto, de un balance de situación, así como la no existencia de inventario, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

IV.1.3 Legalidad

En general, la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Lodosa se desarrolla de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.1.4 Situación financiera

El Ayuntamiento de Lodosa presenta a 31 de diciembre de 1996 una situación económico-financiera que, de mantenerse, le permitiría hacer frente a sus pasivos en ejercicios posteriores.

Asimismo, presenta una adecuada situación en la tesorería municipal a corto plazo, destacándose una buena capacidad de autofinanciación que se complementa con un nivel de endeudamiento por debajo del límite de endeudamiento o porcentaje que no es aconsejable superar.

IV.2 ORGANISMOS AUTONOMOS

El estado de ejecución del presupuesto de 1996 refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el mismo en el ejercicio fiscalizado.(Véase Apartado VI.1). En resumen y a modo de **conclusión general**, si bien la información presupuestaria elaborada por el Ayuntamiento, registra razonablemente los gastos e ingresos del ejercicio, esta Cámara de Comptos considera necesario adecuar el actual sistema de información económico-financiera a las necesidades de la gestión pública. En esta línea se orientan las recomendaciones recogidas en el presente informe.

V. ESTADOS FINANCIEROS: EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE 1996

Los estados financieros que presenta el Ayuntamiento de Lodosa correspondientes al ejercicio 1996 son los siguientes:

- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestario del ejercicio 1996.
- Estado de ingresos y gastos correspondiente a la liquidación presupuestaria del Patronato de la Residencia de Ancianos del ejercicio 1996.
- Estado de remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996.

Liquidación del presupuesto. Ejercicio 1996 (en pesetas)

Ayuntamiento de Lodosa - Gastos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Obligacs. liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecuc.	% s/total recon.
Resultas de ejercicios cerrados	19.965.811	(11.176.181)	8.789.630	8.789.630	6.702.760	2.086.870	100	3
Remuneraciones de personal	103.346.000	8.669.857	112.015.857	106.495.673	105.830.244	665.429	95	37
2. Compra bienes corrtes. y serv.	78.951.000	23.099.289	102.050.289	79.506.275	78.018.975	1.487.300	78	28
3. Intereses	7.352.0000	0	7.352.000	2.476.548	2.476.548	0	34	1
4. Transferencias corrientes	23.193.000	1.363.000	24.556.000	20.016.044	18.417.252	1.598.792	82	7
6. Inversiones reales	37.275.000	24.166.080	61.441.080	51.343.945	29.474.690	21.869.255	84	18
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Variación de activos financ.	17.200.000	(450.000)	16.750.000	5.000.000	5.000.000	0	30	2
9. Variación de pasivos financ	12.450.000	0	12.450.000	12.438.333	12.438.333	0	100	4
Total	299.732.811	45.672.045	345.404.856	286.066.448	258.358.802	27.707.646	83	100

Ayuntamiento	de	Lodosa	-	Ingresos
--------------	----	--------	---	----------

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecuc.	% s/total recon.
0. Resultas de ejerc. cerrados	118.759.844	(1.147.622)	117.612.222	117.612.222		20.814.097	100	28
1. Impuestos directos	39.700.000	0	39.700.000	43.948.763	40.429.518	3.069.245	110	10
2. Impuestos indirectos	21.900.000	3.000.000	24.900.000	27.561.568	24.980.917	2.580.651	111	7
3. Tasas y otros ingresos	38.709.000	2.663.000	41.372.000	40.500.264	39.562.509	937.755	98	10
4. Transferencias corrientes	128.883.000	5.190.473	134.073.473	134.589.566	128.891.789	5.697.777	100	32
5. Ingresos patrimoniales	11.162.000	1950.000	13.112.000	11.587.757	11.558.691	29.066	88	3
6. Enajenación invers. reales	3.213.000	3.366.300	6.579.300	5.772.269	5.772.269	0	88	1
7. Transferencias de capital	19.000.000	13.157.918	32.157.918	31.431.393	23.855.868	7.575.525	98	8
8. Variación de activos financ.	17.200.000	(450.000)	16.750.000	5.000.000	5.000.000	0	30	1
9. Variación de pasivos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	398.526.844	27.730.069	426.256.913	417.553.802	376.849.686	40.704.116	98	100

Fuente: Ayuntamiento de Lodosa

Residencia de Ancianos de Lodosa - Gastos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Obligacs. liquidadas	Pagos liquidados	Pendiente de pago	% de ejecuc.	% s/total recon.
Resultas de ejercicios cerrados	9.527033	0	9.527.033	9.527.033	9.527.033	0	100	12
Remuneraciones de personal	30.387.000	0	30.387.000	28.339.555	27.554.049	785.506	93	36
2. Compra bienes corrtes. y serv.	43.531.000	3.999.000	47.530.000	40.665.274	30.987.789	9.677.485	86	51
3. Intereses	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Transferencias corrientes	0	0	0	0	0	0	0	0
6. Inversiones reales	400.000	432.000	832.000	1.117.620	704.239	413.381	134	1
7. Transferencias de capital	0	0	0	0	0	0	0	0
8. Variación de activos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Variación de pasivos financ	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	83.845.033	4.431.000	88.276.033	79.649.482	68.773.110	10.876.372	90	100

Residencia de Ancianos de Lodosa - Ingresos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modifi- caciones	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudac. liquidada	Pendiente de cobro	% de ejecuc.	% s/total recon.
Resultas de ejercicios cerrados	1.847.384	0	1.847.384	1.847.384	0	1.847.384	100	3
1. Impuestos directos	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0	0	0		0	0
3. Tasas y otros ingresos	69.842.000	0	69.842.000	65.952.973	65.952.973	0	94	86
4. Transferencias corrientes	4.026.000	4.000.000	8.026.000	7.947.807	7.947.807	0	99	10
5. Ingresos patrimoniales	50.000	0	50.000	27.829	27.829	0	56	0
6. Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	0	0	0	0
7. Transferencias de capital	400.000	431.000	831.000	1.117.620	831.216	286.404	134	1
8. Variación de activos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Variación de pasivos financ.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	76.165.384	4.431.000	80.596.384	76.893.613	74.759.825	2.133.788	95	100

Fuente: Ayuntamiento de Lodosa

Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1996

	Pesetas
Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente	19.890.019
Derechos reconocidos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	20.814.097
Derechos no presupuestarios (VIAP)	-
Menos saldos de dudoso cobro	-
Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente	(25.620.776)
Obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados	(2.086.870)
Obligaciones no presupuestarias (VIAP)	(35.945.767)
Saldo en cuentas financieras	154.436.651
Total	131.487.354

VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECO-MENDACIONES

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado IV., referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la ejecución presupuestaria.

El presupuesto del ejercicio 1996 del Ayuntamiento de Lodosa, fue aprobado el 27 de marzo de 1996.

La ejecución del presupuesto fue aprobada el 12 de junio de 1997 por el Pleno del Ayuntamiento

El Presupuesto de 1996 se realizó con un adecuado porcentaje de ejecución de ingresos y gastos, 98 y 83 por ciento, respectivamente.

La ejecución del presupuesto de 1996, deduciendo las resultas de ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos por importe de 299.941.580 pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas por importe de 277.276.818 pesetas. Por lo tanto, dicha ejecución ofrece un superávit de 22.664.762 pesetas.

En el estado de gastos (véase Apartado V), el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de remuneraciones de personal, que supone un 37 por ciento del total, seguido de los capítulos de compra de bienes corrien-

tes y servicios e inversiones reales, a los que se asigna el 28 y 18 por ciento, respectivamente.

En el estado de ingresos (véase Apartado V) destacan los capítulos de transferencias corrientes y resultas de ejercicios cerrados que representan unos porcentajes de derechos reconocidos con respecto al total del 32 y 28 por ciento, respectivamente.

Durante el curso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1996 debería haberse modificado en los siguientes importes:

- a) Por haber recogido gastos e ingresos correspondientes a ejercicios anteriores, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 incluye un mayor volumen de gastos e ingresos de, 2.793.581 y 3.918.231 pesetas, respectivamente.
- b) Por gastos e ingresos devengados en el ejercicio 1996 y no incluídos en la liquidación del presupuesto de dicho año, éste debería haberse incrementado en 2.052.926 y 5.409.992 pesetas, respectivamente.
- c) Por haber recogido ingresos correspondientes a ejercicios futuros, la liquidación del presupuesto del ejercicio 1996 incluye un mayor volumen de ingresos de aproximadamente 605.000 pesetas.
- d) Por partidas incluídas en resultas de ingresos que consideramos deberían traspasarse a fallidos, debido principalmente a su antigüedad, éstas deberían disminuirse en aproximadamente 3.193.000 pesetas.

De acuerdo con lo manifestado en los párrafos anteriores, recomendamos:

La elaboración y aprobación de los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación, así como su liquidación con mayor celeridad.

La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos y/o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarias.

Implantar el Plan General de Contabilidad del Sector Público Local, estudiando la viabilidad de realizarlo con personal propio o acudiendo a fórmulas concertadas con otras entidades locales.

VI.2. COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

El Ayuntamiento de Lodosa, según lo comentado en el Apartado VI.6.8, ha sido objeto de un recurso contencioso-administrativo por parte de un grupo municipal, recurriendo el decreto de la Alcaldía en el que se acordaba la enajenación directa de una parcela para la construcción de una ikastola.

Contra este recurso se dictó auto en 1997 acordando la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

Posteriormente, el Ayuntamiento ha presentado recurso de súplica contra dicho auto, no habiendo sido dictada resolución alguna a fecha de hoy al respecto.

VI.3. SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

A 31 de diciembre de 1996 de acuerdo con la información proporcionada y teniendo en cuenta los comentarios que se recogen en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera:

	Pesetas
Resultas de ingresos	40.704.116
Saldo de tesorería	118.490.884
Resultas de gastos	(27.707.646)
Superávit	131.487.354

Este superávit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe de aproximadamente 3.193.000 pesetas, tal y como se ha detallado en el Apartado VI.1. anterior.

Por otro lado, un importe de aproximadamente 17.206.534 pesetas corresponde a los fondos existentes a 31 de diciembre de 1996 que el Ayuntamiento debe gestionar y destinar a la financiación del Patronato de la Residencia de Ancianos (véase Apartado VI.6.10).

El Ayuntamiento ha registrado como gasto en el capítulo de variación de pasivos financieros la disminución, por 8.336.848 pesetas del límite disponible de la póliza de crédito utilizado para financiar las obras realizadas en el polideportivo y piscinas municipales.

Este crédito fue utilizado y actualmente está cubierto, aunque el límite disponible asciende a 91.705.333 pesetas.

El Ayuntamiento considera este saldo disponible como tesorería. Al realizar nuestros cálculos, no hemos considerado este crédito al estar actualmente cubierto.

Por otra parte, un importe de 2.021.295 pesetas incluídas en tesorería corresponde a la liquidación de las cuentas del matadero municipal a reintegrar a los carniceros colaboradores (véase Apartado VI.6.3.1).

De acuerdo con lo comentado, la situación financiera ajustada sería la siguiente:

	Pesetas
Superávit	131.487.354
Saldos de dudoso cobro	(3.193.000)
Fondos destinados a la financiación del Patronato de la Residencia de Ancianos	(17.206.534)
Saldo disponible en cuenta de crédito	(91.705.334)
Liquidación cuenta matadero municipal	(2.021.295)
Total	17.361.191

• En el cuadro siguiente mostramos en porcentaje la composición de los gastos e ingresos reconocidos del presupuesto de 1996, atendiendo a su naturaleza:

Naturaleza	Gastos	Ingresos
Operaciones corrientes	75	86
Operaciones de capital	25	14
Total	100	100

• Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1996 y 1995, presentadas por el Ayuntamiento:

	(millones de	pesetas)
Ratios y magnitudes	1996	1995
Superávit	131	128
Ahorro bruto (1)	52	35
Ahorro neto (2)	37	19
		(pesetas)
	1996	1995
Ingresos tributarios		
por habitante (3)	24.215	21.156
Inversiones per cápita	11.145	8.473
Carga financiera por habitant	te 3.237	3.500
Gasto público per cápita	60.186	59.130
	(pe	orcentaje)
	1996	1995

(1) Ingresos corrientes - gastos de funcionamiento Consideramos ingresos corrientes, los capítulos 1 a 5 de ingresos y gastos de funcionamiento, los capítulos 1, 2 y 4 de gastos.

7

14

6

20

(2) Ahorro bruto - carga financiera

Nivel de endeudamiento (4)

Límite de endeudamiento (5)

- Consideramos carga financiera, los capítulos 3 y 9 de gastos.
- (3) Ingresos tributarios / población de derecho
- Consideramos ingresos tributarios los capítulos 1 a 3 de ingresos
- (4) Carga financiera / Ingresos corrientes x 100
- (5) Ahorro bruto / Ingresos corrientes x 100

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores, teniendo en cuenta que los datos de 1995 están sin auditar. No obstante, de la comparación de los datos se desprenden las siguientes conclusiones:

- En ambos ejercicios los ahorros brutos y netos son positivos, aumentándose en 1996, lo que implica que la Corporación genera recursos propios para financiar inversiones.
- Los ingresos tributarios, carga financiera y gasto público por habitante son similares en 1996 y 1995 y son sustancialmente menores a la media de los Ayuntamiento de Navarra del ejercicio 1995, 46.769 pesetas, 11.078 pesetas, y 112.168 pesetas respectivamente. No obstante, en estas comparaciones habría que tener en cuenta la repercusión de los servicios que se prestan por fórmulas asociativas, fundamentalmente mancomunidades.
- Las inversiones per cápita aumentan en 1996 ya que en 1995 se invirtieron 39 millones de pesetas y en 1996 las inversiones se incrementan a 57 millones de pesetas.

- El índice de endeudamiento es inferior al límite de endeudamiento, lo que permitirá una buena posición en ejercicios futuros, a lo que habría que añadir lo que se detalla a continuación:
- a) Según se desprende del Anexo 1, la deuda contraída por préstamos y anticipos asciende al 31 de diciembre de 1996 a 6.145.155 pesetas, además de los 92 millones de la póliza de crédito pendiente de amortizar, pero que a 31-12-96 estaban cubiertos.
- b) La carga financiera del ejercicio de 1996 ha ascendido a los siguientes importes:

Pesetas
12.438.333
2.476.548
14.914.881

Incluido en amortización de deuda figura un importe de 8.336.848 pesetas correspondiente a la reducción del límite del crédito anteriormente citado.

En relación con la deuda financiera, entendemos que los tipos de interés soportados son elevados en relación con las actuales condiciones de mercado, por lo que han sido renegociados en mayo de 1997.

En consecuencia, consideramos que si la situación económica del Ayuntamiento no varía o se mantiene estable y de acuerdo con el vencimiento de las deudas, éste podría hacer frente a dichos pasivos en ejercicios futuros.

VI.4. ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO

Excepto por lo comentado en el Apartado III, referente al alcance del trabajo en relación con el Patronato de la Residencia de Ancianos, no existe ningún otro organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento. Según hemos sido informados, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de mayo de 1997 ha autorizado la realización de los estudios oportunos sobre la alteración de la personalidad jurídica de dicho Patronato para que el servicio pase a prestarse bajo la forma de sociedad mercantil, de capital exclusivamente local.

En el apartado VI.7 hemos recogido otros comentarios adicionales referentes al Patronato de la Residencia de Ancianos de Lodosa.

VI.5. OTROS COMENTARIOS GENERALES

VI.5.1. Sistema Presupuestario y de Control Interno

El sistema contable utilizado por el Ayuntamiento es el de contabilidad presupuestaria. El presupuesto se presenta y ejecuta con clasificación económica.

Del análisis realizado destacamos los siguientes puntos:

- Existen bases de ejecución para el presupuesto de 1996.
- No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos que determinen los criterios contables a aplicar en las operaciones básicas.
- Los gastos no se registran en el momento de su devengo. En consecuencia, hemos observado que no se realiza un adecuado corte de operaciones, de tal modo que, en determinados capítulos de gastos e ingresos se registran los del ejercicio anterior y del corriente, pero, por otro lado, importes del ejercicio corriente quedan pendientes de registro para el año siguiente. Estos importes no alteran la información económico-financiera de la actividad municipal desarrollada y son detallados a lo largo del Informe.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

El desarrollo de un manual de procedimientos contables básicos que desarrolle fundamentalmente:

- 1. Criterios contables a aplicar en cada procedimiento
- 2. Realización de cuadres y comprobaciones periódicas
 - 3. Operaciones de cierre
 - 4. Análisis de saldos

La contabilización de los gastos e ingresos en la ejecución del presupuesto de acuerdo con su devengo y la imputación presupuestaria de los distintos gastos e ingresos de acuerdo con su auténtica naturaleza económica

VI.5.2. Bienes inmuebles y comunales. Inventario Municipal

El inventario de bienes propiedad del Ayuntamiento no ha sido actualizado.

Recomendamos actualizar el inventario Municipal al objeto de que el mismo refleje fielmente la totalidad de los bienes propiedad del Ayuntamiento.

VI.6. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERÉS

VI.6.1. Remuneraciones de personal

El detalle del capítulo de personal en el ejercicio 1996 es el siguiente:

(pesetas)

	Obligaciones liquidadas
Retribuciones básicas	23.845.304
Otras remuneraciones	8.340.599
Complemento familiar	1.710.121
Personal laboral	28.323.127
Seguros sociales	10.042.151
Clases pasivas	34.234.371
Total	106.495.673

El capítulo de personal suma unas obligaciones reconocidas que representan un 37 por ciento del total reconocido de gastos.

Un resumen, a 31 de diciembre de 1996, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Funcionarios	9
Laborales fijos	6
Laborales temporales	22
Total	37

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Secretario	1
Depositario	1
Oficial administrativo	1
Policía Municipal	5
Sanitario	1
Total	9

La Depositaría es gestionada por el propio Ayuntamiento.

No existe asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado, excepto para los funcionarios que realizan tareas múltiples. En el Anexo 2. queda recogido un organigrama aproximado del mismo.

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- Existen expedientes para cada empleado con los documentos administrativos que les afectan, si bien estos expedientes no están actualizados.
- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato y su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo con la legislación vigente. En el caso de los profesores de la Escuela de Música los contratos se realizan mediante oferta genérica de empleo a través del INEM.

De acuerdo con los comentarios de los párrafos anteriores, recomendamos:

La asignación por escrito de tareas a realizar por cada empleado.

Mantener un expediente personal actualizado para cada empleado.

VI.6.2. Compra de bienes corrientes y servicios

Las compras y gastos por servicios representan un 28 por ciento del gasto total, de acuerdo con el siguiente detalle:

(pesetas)
Obligaciones liquidadas
6.411.486
12.638.567
55.214.735
1.871.158
2.295.458
1.074.871
79.506.275

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

• Gastos especiales para el funcionamiento de los servicios recoge los siguientes conceptos:

	Pesetas
Alumbrado público	5.748.278
Contratos de prestación de servicios	21.238.911
Banda de música	4.388.780
Fiestas patronales	19.052.644
Otros	4.786.122
Total	55.214.735

• Contratos de prestación de servicios presenta el siguiente detalle:

	Pesetas
Agente ejecutivo	2.254.791
Mantenimiento del catastro	1.274.270
Asesoría urbana	1.809.570
Mantenimiento de parques y jardines	5.382.176
Mantenimiento polideportivo	3.502.192
Limpieza de edificios	4.647.084
Búsqueda de empleo para jóvenes	1.161.574
Otros	1.207.254
Total	21.238.911

• Un detalle del artículo referente a la Banda de Música es el siguiente:

	Miles de pesetas
Dirección	807.300
Músicos	3.233.850
Instrumentos y otros	347.630
Total	4.388.780

En el Apartado VI.6.15 se recogen otros comentarios adicionales referentes a la Banda de Música.

- Incluídos en el artículo de fiestas patronales del capítulo de gastos especiales para el funcionamiento de los servicios, se incluyen determinadas subvenciones a diferentes entidades para la organización de festejos por importe de aproximadamente 695.000 pesetas. La única documentación soporte de este gasto es la orden de pago realizada por el Alcalde.
- Al personal sanitario empleado para las fiestas patronales no se les formaliza contrato alguno, si bien, a sus honorarios se les retiene su correspondiente IRPF.
- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1996. Una cuantificación aproximada de los conceptos observados en nuestra revisión supone 2.252.100 pesetas registradas en 1996 y correspondientes a 1995 y 2.052.926 pesetas contabilizados en 1997 y correspondientes a 1996.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, recomendamos:

Aprobar por acuerdo de Pleno o resolución de Alcaldía la concesión de todas las subvenciones concedidas, incluso las de pequeñas cuantías.

VI.6.3. Inversiones Reales

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 51.343.945 pesetas, que suponen un 18 por ciento del total de gastos. Su ejecución ha ascendido al 84 por ciento del presupuesto definitivo.

Un detalle de las inversiones realizadas en el ejercicio 1996 es el siguiente:

(pesetas)
19.139.224
24.515.705
756.000
2.224.886
3.273.998
1.434.132
51.343.945

VI.6.3.1. Adecuación matadero municipal

Durante los ejercicio 1994 y 1995 el Ayuntamiento realizó diferentes obras en el matadero municipal para adaptar el mismo a la normativa comunitaria que debía de regir a partir del 31 de diciembre de 1995.

Puesto de manifiesto el no cumplimiento de todos los requerimientos que exigía dicha normativa, se hace necesaria una nueva adecuación del matadero.

Por este motivo, el Pleno del Ayuntamiento aprueba en julio de 1996 un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y un grupo de carniceros para la financiación de las obras de reforma del matadero Municipal.

Los principales aspectos contemplados en dicho convenio de colaboración, con efecto 1 de enero de 1996, son los siguientes:

- El Ayuntamiento mantiene la titularidad del centro e impulsa la ejecución de las obras de reforma.
- Todos los gastos de inversión en el matadero se comprometerán por el Ayuntamiento, previa aportación de su total importe por los carniceros colaboradores.
- Además de las nuevas inversiones, los carniceros colaboradores atenderán el pago de las anteriormente realizadas, hasta una cuantía igual a la subvención que para las nuevas obtenga el Ayuntamiento de la Administración de la Comunidad Foral.

- Los gastos corrientes serán atendidos directamente por el Ayuntamiento. La determinación de las correspondientes tasas de uso serán aprobadas asimismo por el Ayuntamiento.
- Trimestralmente se realizará una liquidación, de forma que, sumados todos los gastos ordinarios atendidos durante el período y deducidos los ingresos realizados en el mismo, el sobrante se distribuirá proporcionalmente entre los carniceros colaboradores, según una cuenta auxiliar que se llevará en la contabilidad municipal para su control

Una vez saldadas las aportaciones, cualquiera que sea el número de años precisos para ello, existirá un período en el que se mantendrá el mismo sistema de atención de los gastos y de producción de los ingresos, para reintegrar el sobrante a los mismos carniceros colaboradores con un determinado calendario, de forma que, transcurrido el plazo total, el Ayuntamiento quede libre de cualquier compromiso.

• Si por cualquier causa cesara la actividad del matadero antes de llegar a término dichas devoluciones, el Ayuntamiento no tendrá obligación alguna de efectuar los reintegros pendientes.

Tras la revisión de la documentación de esta obra hemos observado que:

- El presupuesto de licitación se estableció en 18.206.318 pesetas, IVA incluído, señalándose como procedimiento de contratación la adjudicación directa por procedimiento de urgencia, mediante la invitación a distintos contratistas.
- La adjudicación definitiva se realizó el 17 de octubre de 1996 estableciéndose como criterio de adjudicación el de menor importe.
- Al acta de recepción provisional de las obras es de fecha 26 de diciembre de 1996.
- Las obligaciones liquidadas presentan una desviación del 12% en relación con los importes adjudicados.
- En la liquidación de las cuentas del matadero del ejercicio 1996 se produce una superávit de 2.021.295 pesetas. Dicho importe figura en la liquidación del presupuesto como tesorería y corresponde a una obligación del Ayuntamiento a pagar en 1997.

Las aportaciones realizadas para la financiación de las obras en el matadero y recogidas en el capítulo de transferencias de capital (véase Apartado VI.6.9), han sido las siguientes:

	Pesetas
Subvención Gobierno de Navarra	2.666.142
Aportación carniceros	18.700.000
Total	21.366.142

VI.6.3.2. Urbanización calle

Tras la revisión de la documentación referida a esta obra hemos observado:

• Se consigna a esta partida los gastos de personal contratados a través del INEM, así como los materiales en que se ha incurrido para la realización de las obras con el siguiente detalle:

	Pesetas
Salarios	11.100.059
Materiales	13.415.646
Total	24.515.705

- No se realizan procedimientos de adjudicación de los suministros de los materiales de construcción.
- El coste de personal incurrido en estas obras ha sido subvencionado por parte del Gobierno de Navarra en aproximadamente 9.818.766 pesetas, registradas en el capítulo de transferencias de capital (véase Apartado VI.6.9).

VI.6.3.3. Frontón Municipal

Dentro de este epígrafe se recogen los honorarios de redacción del proyecto de remodelación del frontón.

Según confirmación del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, ha sido concedida al Ayuntamiento en 1996 una subvención por importe de 9.000.000 pesetas para la adecuación del frontón. Dicha subvención se encuentra pendiente de cobro y no ha sido registrada en la contabilidad a 31 de diciembre de 1996. Según hemos sido informados, esta obra será incluída dentro del presupuesto de 1997 y será asimismo iniciado el proceso de adjudicación en ese mismo ejercicio.

VI.6.3.4. Parque infantil

Tras la revisión de la documentación referida a esta obra hemos observado:

- No hay constancia en el expediente de la existencia de pliego de claúsulas administrativas.
- Se solicita oferta a tres contratistas y se adjudica la obra a uno de ellos por motivos de seguri-

dad y duración de los materiales así como por modernidad y estética.

 No se ha exigido el depósito del 4 por ciento de fianza, la cual será retenida del pago correspondiente.

Por todo lo expuesto en los párrafos anteriores del área de inversiones recomendamos:

La aplicación estricta de la Ley Foral de contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública de manera que los expedientes de obra contengan toda la información justificativa.

La implantación de los mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de los mismos, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.

VI.6.4. Otros capítulos de gastos

a) Intereses

En la liquidación del presupuesto de gastos de 1996 se han recogido gastos devengados en el ejercicio 1995 por importe de aproximadamente 541.481 pesetas.

b) Transferencias corrientes

A partir de la revisión efectuada en este área del presupuesto de gastos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de regularizar la situación laboral de los monitores de deporte y profesores de actividades culturales, realizando los correspondientes contratos de personal o de prestación de servicios.

VI.6.5. Ingresos tributarios

De acuerdo con la liquidación de presupuesto de 1996, los capítulos de ingresos tributarios presentan la siguiente ejecución:

			(pesetas)
Capítulo	Previsión definitiva	Derechos liquidados	Recaudación liquidada
Impuestos directos	39.700.000	43.498.763	40.429.518
Impuestos indirectos	24.900.000	28.561.568	24.980.917
Tasas y otros ingresos	41.372.000	40.500.264	39.562.509
Total	105.972.000	111.560.595	104.972.944

Los ingresos tributarios suponen un 27 por ciento del total de ingresos del Ayuntamiento.

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución de estos capítulos clasificada por conceptos tributarios:

Concepto tributario	Derechos liquidados (Pesetas)	% sobre el total liquidado
Contribución Rústica	4.369.838	4
Contribución Urbana	25.153.006	23
Licencia Fiscal	13.975.919	12
	43.498.763	39
Impuesto s/ construcc.,		
instal. y obras	10.029.848	9
Impuesto circulación	15.442.708	14
Canon Telefónica	2.089.012	2
	27.561.568	25
Tasa matadero	3.635.582	3
Tasa Iberdrola	3.939.814	4
Piscinas	12.322.955	11
Licencias urbanísticas	2.630.082	2
Aprovechamientos urbanístic	cos 4.772.932	4
Otras tasas e ingresos	13.198.899	12
	40.500.264	36
Total	111.560.595	100

Dichos impuestos y tasas son recaudados de acuerdo con las ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- El corte de operaciones referente a dichos conceptos ha sido realizado inadecuadamente. De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:
- 1. Devengados en el año 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Canon Telefónica	512.217
Canon Iberdrola	851.756
Reintegros	634.281
Impuestos circulación	76.027
Total	2.074.281

2. Devengados en el año 1996 y registrados en la contabilidad de 1997:

	Pesetas
Canon Telefónica	521.780
Canon Iberdrola	918.387
Total	1.440.167

• No se ha solicitado al Agente Ejecutivo la correspondiente fianza ya que los ingresos se realizan en una cuenta a nombre del Ayuntamiento en la que el Agente Ejecutivo no puede disponer.

En resultas de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente figuran registrados importes procedentes de ingresos fiscales. A partir del análisis efectuado, hemos llegado a la conclusión de que, debido a su antigüedad una parte de los mismo no es cobrable, debiendo traspasarse a partidas fallidas un importe de aproximadamente 3.193.000 pesetas.

Con posterioridad a nuestro trabajo, el Ayuntamiento inició un proceso de revisión de los saldos.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

La realización de análisis exhaustivos y periódicos de la cobrabilidad de los importes pendientes de cobro.

Ajustar el corte de las operaciones a los devengos del ejercicio.

VI.6.6. Transferencias corrientes

Con un importe aproximado de 134.589.566 pesetas de derechos liquidados, que suponen un 32 por ciento del total de ingresos, recogen principalmente conceptos como, financiación del Montepío de Funcionarios, participación en el Fondo Provincial de Haciendas Locales y otras subvenciones corrientes de entes territoriales, así como participación en los tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

• En la liquidación del presupuesto de ingresos se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1995, y por otro lado, no se han incluído otros ingresos devengados en el ejercicio 1996.

De acuerdo con el trabajo realizado, una cuantificación aproximada de estos conceptos es la siguiente:

1. Devengados en el ejercicio 1995 y registrados en la contabilidad de 1996:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	1.073.950

2. Devengados en el ejercicio 1996 y registrados en la contabilidad de 1997:

	Pesetas
Participación en los tributos del Estado	723.857
Reintegro subvenciones	(518.004)
Total	205.853

VI.6.7. Ingresos patrimoniales

En la liquidación del presupuesto de ingresos de 1996 se han recogido determinados ingresos devengados en el ejercicio 1997 por importe de aproximadamente 605.000 pesetas y que se corresponden con la parte de las matrículas de la Escuela de Música del curso 96/97. Teniendo en cuenta que los gastos correspondientes a dichos ingresos se registrarán en el presupuesto de 1997, consideramos que lo adecuado sería registrar dichos ingresos en la parte proporcional a cada ejercicio del curso escolar, o registrarlos en el estado de remanente de tesorería.

VI.6.8. Enajenación de inversiones reales

Con un importe de 5.772.269 pesetas de derecho liquidados, representa un 1 por ciento de la ejecución presupuestaria.

En nuestro análisis hemos comprobado que el Ayuntamiento sigue el criterio de considerar como ingreso del ejercicio, en aquellas ventas con pago aplazado, únicamente la parte cobrada en cada ejercicio. Por este motivo, se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en el ejercicio 1996 por un importe aproximado de 770.000 pesetas registradas en 1996 y correspondientes a 1995 y 4.136.300 pesetas correspondientes a 1996 que se contabilizarán en ejercicios futuros.

Recomendamos que los ingresos se registren en el presupuesto por su totalidad en el año de origen del derecho, es decir, en el momento de la venta del bien. La parte que se cobre en el ejercicio serán cobros del ejercicio y la parte aplazada quedará pendiente de cobro y pasará a resultas de cobro del presupuesto cerrado.

Por otro lado, durante 1996 el Ayuntamiento ha procedido a la enajenación directa de una parcela para la construcción de una ikastola en 6.732.600 pesetas, de las cuales se ha cobrado 3.366.300 pesetas y del resto se ha recibido el correspondiente aval. Posteriormente, un grupo municipal ha interpuesto un recurso contencioso administrativo frente al decreto de la alcaldía en que se acordaba dicha venta, por estimar que su contenido no se ajustaba a derecho, solicitando la suspensión de la resolución de la venta.

Con fecha 23 de abril de 1997 se dicta auto por parte de la sala contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, acordando la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado. El 7 de mayo de 1997 se presenta recurso de súplica contra dicho auto, no habiendo sido dictada sentencia alguna al respecto.

VI.6.9. Transferencias de capital

Las transferencias de capital con un importe de 31.431.393 pesetas representan un 8 por ciento del total de ingresos y recogen las subvenciones destinadas a la realización de obras. Un detalle de dichas subvenciones es el siguiente:

	(pesetas)
	Derechos liquidados
Aportaciones carniceros matadero	18.700.000
Reforma matadero (Gobierno de Navarra)	2.666.142
Promoción empleo	9.818.766
Plan trienal (93-95)	246.485
Total	31.431.393

Incluido en la subvención por promoción de empleo figura un importe de aproximadamente 372.328 pesetas que corresponde a un reintegro de dicha subvención que debe ser devuelto en el ejercicio 1997 por no corresponder.

VI.6.10. Variación de activos financieros

Estos epígrafes de los presupuestos, tanto de gastos como de ingresos, con una previsión definitiva de 16.750.000 pesetas, han tenido una ejecución de 5.000.000 pesetas, y representan un 2 y 1 por ciento del total de los gastos e ingresos respectivamente del presupuesto.

Recoge, de acuerdo con una recomendación de los servicios técnicos del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, los fondos existentes hasta 1993 en cuentas auxiliares cuya procedencia era la donación de particulares y cuyo destino es atender necesidades e inversiones relacionadas con la Residencia de Ancianos. El saldo procede principalmente de donaciones directas de particulares y en pequeña medida de las rentas de fincas donadas con ese mismo destino.

Durante 1996 únicamente se ha transferido al Patronato de la Residencia de Ancianos un importe de 5.000.000 pesetas para su financiación, importe que al fin del ejercicio 1996 ha sido reintegrado por éste al Ayuntamiento.

Por otra parte, con cargo a estos fondos se han realizado determinadas inversiones en el Patronato.

El movimiento de este fondo durante 1996 ha sido el siguiente:

		(pesetas)		
	Derechos liquidados			
Saldo inicial	17.200.000			
Entradas	128.268			
Salidas	(591.216)			
Subtotal		16.737.052		
Fondos financiación		(5.000.000)		
Total		11.737.052		

Esta diferencia de 11.737.052 pesetas ha permanecido durante 1996 en las arcas municipales, atribuyéndoles un rendimiento de aproximadamente 469.482 pesetas, que se acumula asimismo como ingreso.

Por lo tanto, un saldo de aproximadamente 17.206.534 pesetas son las que el Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996 tiene incluídos en su tesorería y que serán gestionadas y destinadas para el funcionamiento ordinario del Patronato de la Residencia de Ancianos.

VI.6.11. Tesorería

A partir de la revisión efectuada en este área se han puesto de manifiesto algunas deficiencias en los procedimientos, que estimamos deberían ser corregidas de acuerdo con las siguientes recomendaciones:

Definición y redacción por escrito de normas que regulen su funcionamiento.

Realización de actas de arqueo mensuales, firmadas por los responsables de los fondos municipales.

Realización de conciliaciones de tesorería con los fondos mantenidos en entidades financieras, con periodicidad mensual. Dichas conciliaciones deberían ser documentadas y firmadas por los responsables de los fondos municipales.

VI.6.12. Libro de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto (VIAP)

Las operaciones de naturaleza extracontable y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación presupuestaria por no suponer gasto o ingreso para el Ayuntamiento, por ser éste un mero recaudador o depositario, se recogen en el VIAP.

A partir de la revisión de los conceptos e importes registrados en este libro hemos observado que el Ayuntamiento registra en él anotaciones que se refieren exclusivamente a las citadas operaciones

Dado el sentido de dicho libro, los resultados originados en el ejercicio tienen el carácter de tesorería.

VI.6.13. Urbanismo

El Ayuntamiento dispone de Normas Subsidiarias Municipales y los catastros fueron actualizados y aprobados en 1986 (urbana) y 1988 (rústica).

El Ayuntamiento no tiene constituído el Patrimonio Municipal del Suelo.

De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.

Recomendamos la realización del inventario del patrimonio municipal del suelo.

VI.6.14. Banda de Música

La banda de música del municipio de Lodosa no está constituída como organismo autónomo ni como sociedad pública en la que participa el Ayuntamiento. Sin embargo, esta banda es costeada con cargo a fondos municipales y el Ayuntamiento le proporciona local para ensayos e instrumentos.

No se ha instrumentado entre el Ayuntamiento y los miembros de dicha banda, relación jurídica alguna, ni contratos de prestación de servicios o de trabajo, ni nombramiento alguno. El Ayuntamiento realiza pagos a dicha banda sin existir documento justificativo (nómina/factura) del gasto.

Recomendamos que se proceda a regularizar la situación descrita, aclarando la relación jurídica del Ayuntamiento y la Banda de Música de acuerdo con la legislación vigente.

VI.7. ORGANISMOS AUTONOMOS

El único organismo autónomo dependiente del Ayuntamiento es el Patronato de la Residencia de Ancianos de Lodosa.

Está constituído como organismo autónomo y tiene como finalidad la gestión de la Residencia de Ancianos de Lodosa, según se desprende del capítulo segundo de sus estatutos, aprobados por el Ayuntamiento el 14 de septiembre de 1988.

Dicho organismo tiene personalidad jurídica pública propia y plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines. El Patronato tiene su domicilio social en Lodosa y su duración es indefinida.

Las cifras económicas más significativas del citado organismo autónomo se muestran a continuación:

		(pesetas)
	1996	1995
Total gastos presupuestados	88.276.033	86.701.501
Total obligaciones liquidadas	79.649.482	78.808.539
Total ingresos presupuestados	80.596.384	77.082.570
Total derechos liquidados	76.893.613	71.843.805
Déficit presupuestario	2.755.869	6.964.734
		(porcentaje)
	1996	1995
% de ejecución s/ presupuesto de gastos	90	91
% de ejecución s/ presupuesto de ingresos	95	93

El número de trabajadores se ha mantenido en 1996 y 1995 en 10 empleados.

Del trabajo realizado en este área destacamos los siguientes aspectos:

- En la realización del presupuesto de 1996 no se incluye la tesorería del ejercicio anterior en el capítulo de resultas de ejercicios cerrados.
- El Patronato se financia por las propias cuotas de los residentes y pequeñas subvenciones del Gobierno de Navarra y del Ayuntamiento. Asi-

mismo, el Ayuntamiento dispone de unos fondos que éste gestiona para el funcionamiento ordinario del Patronato (véase Apartado VI.6.10).

- El Patronato, si bien dispone de un inventario de bienes realizado manualmente, éste no ha sido actualizado desde la fecha de realización del mismo.
- En resultas de ingresos de ejercicios cerrados hay un importe de 1.846.984 pesetas procedente de los años 1990 a 1992 cuya cobrabilidad es dudosa.
- No se realizan arqueos de una de las cajas mantenidas en el Patronato.
- En la contratación de los servicios de limpieza y de comedor no se ha realizado procedimiento alguno de adjudicación.

Según se desprende del artículo 10 de los estatutos del Patronato, todos los años se confeccionará un balance de situación del ejercicio el cual será presentado por la Junta de Gobierno del Patronato al Ayuntamiento para su examen y fiscalización. A partir de la revisión de dicho balance se han puesto de manifiesto que la contabilidad presupuestaria coincide con dicho balance excepto en aproximadamente 522.000 pesetas, incluídas en resultas de ingresos en el presupuesto y que no aparecen como cuentas a cobrar en el balance.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores recomendamos:

Actualizar el inventario de bienes al objeto de que el mismo refleje la totalidad de los bienes propiedad del Patronato.

La aplicación estricta de la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación de servicios públicos.

Realizar cuadres y comprobaciones periódicas entre la contabilidad presupuestaria y el balance de situación.

Pamplona, 19 de noviembre de 1997.

El Presidente: Francisco Javier Tuñón San Martín

ANEXOS

ANEXO 1. RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1996

(en pesetas)

Préstamo/anticipo	Destino	Importe inicial	% interés	Vencmto.	Capital pdte a 31.12.96
Caja Ahorros de Navarra	Casa de Cultura	7.799.000	14	1998	2.734.249
Caja Ahorros de Navarra (1)	Piscina y Polideportivo	108.379.030	CECA - 0,25 MIBOR + 1	2007	91.705.333
Banco de Crédito Local	Alumbrado Público	3.499.527	12	1997	524.391
Banco de Crédito Local	Pavimentación calles	8.263.646	11	1997	968.416
Banco de Crédito Local	Acondicionamiento travesía	2.562.262	11	1999	1.072.417
Banco de Crédito Local	Casa consistorial	6.522.052	12	1997	259.285
Banco de Crédito Local	Pavimentación patio colegio	1.309.785	11	2000	586.397
		138.335.302			6.145.155*

^{*} No sumamos los 91,7 millones de crédito de la C.A.N. por estar cubierto a fin de año.

NOTA: El capital pendiente a 31.12.96 no incluye un anticipo del Departamento de Agricultura del Gobierno de Navarra de 13.005.322 pesetas, en concepto de repoblaciones forestales. Esta operación no devenga tipo de interés alguno y su vencimiento no está determinado.

(1) Cuenta de Crédito

ANEXO 2. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996



F: Funcionario LF: Laboral fijo

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Andosilla, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1997, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Andosilla, ejercicio 1996.

Pamplona, 2 de diciembre de 1997

La Presidenta: Ma Dolores Eguren Apesteguía

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Andosilla, ejercicio 1996, emitido por la Cámara de Comptos

INDICE

- I. Introducción (Pág. 20).
- II. Objetivo (Pág. 20).
- III. Alcance y limitaciones (Pág. 21).
- IV. Opinión (Pág. 21).
 - IV.1. En relación con el desarrollo del presupuesto (Pág. 21).
 - IV.2. Reflejo de la situación patrimonial (Pág. 22).
 - IV.3. Legalidad (Pág. 22).
 - IV.4. Situación económico-financiera (Pág. 22).
 - IV.5. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe (Pág. 22).
- V. Estados financieros (Pág. 22)
- VI. Análisis, conclusiones y recomendaciones (Pág. 23).
 - VI.1. Comentarios generales a la ejecución del Presupuesto (Pág. 25).
 - VI.2. Contingencias (Pág. 25).
 - VI.3. Situación económica al 31 de diciembre de 1996 (Pág. 25).
 - VI.4. Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe (Pág. 26).
 - VI.5. Otros comentarios generales (Pág. 26).
 - VI.6. Distintas áreas específicas de interés (Pág. 27).

Anexos

- 1. Relación de pasivos financieros a 31 de diciembre de 1996 (Pág. 37).
- 2. Organigrama (Pág. 37).
- Análisis de la situación económica y financiera (Pág. 38).

I. INTRODUCCION

Andosilla es un municipio perteneciente al partido judicial de Estella y que cuenta con un total de 2.511 habitantes de derecho según el padrón municipal a 1 de mayo de 1996.

El Ayuntamiento de Andosilla, está integrado en la Mancomunidad de Montejurra que se encarga del servicio de aguas, saneamiento y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, y en la Mancomunidad de servicios sociales de base San Adrián.

Este Ayuntamiento fue objeto de otra fiscalización por la Cámara de Comptos de Navarra en el ejercicio de 1990.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral, 2/95 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/84, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, se ha procedido, de conformidad con su programa de actuación, a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera del Ayuntamiento de Andosilla y de la ejecución de su Presupuesto de Gastos e Ingresos correspondientes al ejercicio de 1996.

El Régimen jurídico aplicable a la entidad local fiscalizada está constituido, esencialmente, por la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo, de normas reguladoras de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL), la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LBRL), la Norma de reforma de las Haciendas Locales de Navarra (NHL) de 8 de junio de 1981 y su reglamento de desarrollo (RHL), de 17 de diciembre de 1981, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del Informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del Presupuesto de 1996 del Ayuntamiento.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1996, según los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económicofinanciera del Ayuntamiento al principio de legalidad
 - d) La situación económico-financiera.
- e) El seguimiento de las recomendaciones del anterior Informe.

III. ALCANCE Y LIMITACIONES

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su Programa de Actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio 1996.

El trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno y efectuando las pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en el cuestionario que previamente se remitió al Ayuntamiento. Se han aplicado para ello normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español.

Las limitaciones que han afectado a nuestro trabajo se derivan fundamentalmente del insuficiente sistema contable implantado. La contabilidad del Ayuntamiento se limita al seguimiento de la ejecución del Presupuesto (contabilidad presupuestaria) no presentando una contabilidad general que refleje la situación patrimonial del Ayuntamiento al final de cada ejercicio.

Asimismo, existen las siguientes limitaciones al alcance:

- Las declaraciones fiscales correspondientes al I.V.A. son defectuosas y no ha sido posible la cuantificación de las diferencias existentes.
- No ha sido posible establecer el pasivo contingente fiscal relativo al I.R.P.F. e I.V.A., debido principalmente a la falta de aplicación de los impuestos referidos en diversos pagos, que por trabajos o servicios esporádicos recibidos, ha realizado la entidad.

El Informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos oportunas para la mejora de los procedimientos contables y administrativos, así como de la gestión del Ayuntamiento y se acompaña de tres anexos, referidos a la relación de pasivos ajustada (Anexo 1), al organigrama de la entidad (Anexo 2), y al análisis de la situación financiera (Anexo 3).

El trabajo de campo se efectuó principalmente durante los meses de julio y agosto de 1997.

Queremos agradecer la colaboración de todo el personal del Ayuntamiento de Andosilla, lo que ha facilitado la realización de nuestro trabajo.

IV. OPINION

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Andosilla correspondiente al ejercicio 1996.

En nuestra revisión, se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. EN RELACION CON LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO

En nuestra opinión, la Liquidación del Presupuesto de 1996 adjunta, expresa en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de los ingresos y de los gastos del ejercicio de 1996, de los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago y del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 1996 del Ayuntamiento de Andosilla y ha sido preparada de acuerdo con la normativa legal vigente, con las siguientes salvedades:

- La incertidumbre sobre la situación fiscal de la entidad, según se comenta en diversos apartados del Informe.
- Las modificaciones presupuestarias no han sido aprobadas.
- La aplicación del criterio de caja y un deficiente corte de operaciones del ejercicio de 1996, afectando a la liquidación del presupuesto de ese año:
- a) Por incluir gastos e ingresos de ejercicios anteriores, el presupuesto incluye un mayor volumen de 47,5 millones de pesetas y 0,4 millones de pesetas respectivamente.

- b) Por gastos e ingresos devengados en 1996 y no incluidos en el presupuesto del ejercicio, 40,9 millones de pesetas y 13,3 millones de pesetas, respectivamente.
- c) Por partidas incluidas en resultas de ingresos que consideramos debieran darse como fallidas, minorándose su saldo en 4,7 millones de pesetas.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACION PATRI-MONIAL

La no existencia de contabilidad patrimonial y por lo tanto, de un balance de situación, así como la no actualización del inventario del año 91, nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996.

- No obstante, hay que señalar que el estado de la deuda del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996, no recogen las siguientes partidas:
- a) Deuda por inversiones realizadas en 1995 y anteriores, 12,3 millones de pesetas.
- b) Deuda por anticipo para infraestructura eléctrica de ejercicios anteriores y sin calendario de devolución, 2,8 millones de pesetas.
- Asimismo, la deuda por repoblaciones forestales de ejercicios anteriores y no recogida en su momento, que no hemos podido cuantificar, según se indica en el punto VI.6.1 de este informe.

IV.3. LEGALIDAD

Se observan incumplimientos de la normativa reguladora en las áreas presupuestario-contable, de contratación de personal y obras y fiscal que son comentados a lo largo del presente informe.

IV.4. SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA

La situación económica del Ayuntamiento, presenta una posición de alto endeudamiento, con serias dificultades de tesorería, que exigen medidas inmediatas para su resolución. (Ver anexo 3)

IV.5. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDA-CIONES DEL ANTERIOR INFORME

El seguimiento de las recomendaciones del anterior informe de fiscalización del ejercicio de

1990 ha sido desigual, habiéndose aplicado las referidas a imputaciones presupuestarias (realizadas conforme a su naturaleza económica), acompañamiento de soportes justificativos, las relativas a disposición de fondos, relación de cuentas bancarias, conciliaciones y arqueos, expedientes de personal y horas extras.

Quedan pendientes de aplicación las relativas al respeto del carácter limitativo de los créditos para gastos, acudiendo en su caso a las modificaciones presupuestarias, elaboración de bases de ejecución que acompañen al presupuesto, actualización del inventario de bienes e inscripción de los susceptibles de ello en el Registro de la Propiedad, segregación de funciones de tesorería, contabilización del I.V.A. en V.I.A.P., exigencia de fianzas, elaboración de ordenanzas fiscales (elaboradas para el ejercicio de 1997) y aprobación de los roldes, así como las altas y bajas de los mismos. (Ver VI.4).

En resumen y como **conclusión general**, podemos señalar que:

- Las deficiencias detectadas en materia de elaboración y ejecución presupuestaria, de contratación de personal y de obras y fiscal, ponen de manifiesto la necesidad de un mayor rigor en la aplicación de la normativa reguladora.
- La situación económica y financiera del Ayuntamiento de Andosilla presenta una posición de alto endeudamiento con serias dificultades de tesorería, y el ahorro bruto (diferencia entre los ingresos y gastos corrientes) no es capaz de cubrir la carga financiera.

Esta situación requiere la adopción de medidas urgentes con el fín de garantizar en primer lugar el equilibrio presupuestario y a continuación retornar a una situación financiera normal.

En definitiva la aprobación de un plan de viabilidad económica.

V. ESTADOS FINANCIEROS

La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos de 1996 que presenta el Ayuntamiento de Andosilla correspondientes al ejercicio de 1996 es la siguiente:

Liquidación del presupuesto. Ejercicio 1996 (en pesetas)

Gastos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones Aum./dism.	Previsión definitiva	Obligacs. reconoc.	Pagos liquidados	Pagos pendientes	% de ejecuc.	% s/total recon.
1. Remuneraciones de personal	48.207.958	1.200	48.209.158	43.446.375	39.939.609	3.506.766	90	10
2. Compra bienes y servicios .	58.068.723	8.438.807	66.507.530	59.747.921	45.750.158	13.997.763	90	14
3.Gastos financieros	25.000.000	8.155.000	33.155.000	33.154.579	33.154.579	0	100	8
4. Transferencias corrientes	8.190.000	548.184	8.738.184	5.952.960	4.725.466	1.227.494	68	1
6. Inversiones reales	24.452.000	7.000.000	31.452.000	28.526.020	20.640.030	7.885.990	91	6
9. Variación de pasivos financ	14.500.000	257.662.975	272.162.975	267.585.292	267.585.292	0	98	61
Total	178.418.681	281.806.166	460.224.847	438.413.147	411.795.134	26.618.013	95	100

Ingresos

Cta./Capítulo	Previsión inicial	Modificaciones Aum./dism.	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudac. Iiquidada	Pendiente de cobro	% de ejecuc.	% s/total recon.
1. Impuestos directos	44.195.808	0	44.195.808	42.271.147	40.714.753	1.556.394	96	10
2. Imp. indirectos	10.381.080	0	10381.080	10.949.388	10.229.960	719.428	105	3
3. Tasas y otros ingresos	22.900.000	0	22.900.000	25.971.004	24.973.762	997.242	113	6
4. Transf. corrientes	54.790.000	0	54.790.000	65.417.683	64.137.841	1.279.842	119	16
5. Ingresos patrim. y comunales	15.150.000	0	15.150.000	4.540.578	4.540.578	0	30	1
6. Enajenac, Invers. reales	11.450.000	0	11.450.000	12.766.055	12.302.555	463.500	111	3
7. Transferencias de capital	15.418.405	5.100.000	20.518.405	14.770.804	10.330.350	4.440.454	72	4
9. Variación de pasivos financ	0	234.000.000	234.000.000	234.000.000	234.000.000	0	100	57
Total	174.285.293	239.100.000	413.385.293	410.686.659	401.229.799	9.456.860	99	100

VI. ANALISIS, CONCLUSIONES Y RECO-MENDACIONES

A continuación presentamos las conclusiones, así como las recomendaciones generales que se consideran pertinentes al objeto de perfeccionar la organización y el sistema de control interno del Ayuntamiento, logrando con ello una mejora en su gestión.

VI.1. COMENTARIOS GENERALES A LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo expresado en el Apartado IV, referente a la Opinión, destacamos a continuación los siguientes aspectos derivados de la elaboración y ejecución presupuestaria.

El presupuesto se elabora durante los primeros meses de 1996, siendo aprobado en el pleno de 28 de mayo de 1996.

En el Acta de Aprobación tan sólo se transcribe el total del presupuesto de gastos incluidas las resultas. El presupuesto aprobado por el Ayuntamiento es deficitario en 4,1 millones de pesetas.

No fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra.

No se elaboran bases de ejecución que acompañen al presupuesto y regulen la tramitación de las principales partidas presupuestarias.

Ejecución presupuestaria:

La ejecución del presupuesto no ha sido aprobada a la fecha de realización del informe.

El presupuesto se realizó con un alto porcentaje de ejecución de ingresos y gastos, 99 por ciento y 95 por ciento, respectivamente. Si bien no se respeta el carácter limitativo de los créditos para gastos, ya que cuando éstos superan las partidas previstas no se acude a las modificaciones presupuestarias, Aún cuando en la liquidación presupuestaria existen modificaciones, estas se realizan porque el programa informático no acepta gastos una vez agotada la partida presupuestaria correspondiente, y sin reunir los requisitos legales pertinentes.

La ejecución del presupuesto deduciendo las Resultas de los ejercicios anteriores, presenta unos derechos reconocidos de 410,7 millones de pesetas, frente a unas obligaciones reconocidas de 438,4 millones de pesetas. Por tanto resulta deficitario en 27,7 millones de pesetas.

En el estado de gastos, el capítulo más importante en cuanto a obligaciones reconocidas es el de variación de pasivos financieros que suponen el 59 por ciento del total que incluye refinanciaciones de préstamos bancarios, por importe de 234 millones de pesetas. Los siguientes capítulos en importancia corresponden a las compras de bienes y servicios y remuneraciones de personal que comportan el 13 y el 10 por ciento, respectivamente.

En el estado de ingresos el capítulo de variación de pasivos financieros, destaca, lógicamente y debido a la refinanciación con 234 millones de préstamos bancarios, suponiendo el 54 por ciento de los derechos reconocidos. Los capítulos de "Transferencias corrientes" con un 15 por ciento e "Impuestos directos" con un 10 por ciento, le siguen en importancia.

Se superan en los capítulos 2, 3, 6 y 9 los límites de lo previsto presupuestariamente, sin modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la legislación.

El corte de operaciones del ejercicio de 1996 se realiza de forma deficiente.

En el transcurso de nuestra revisión se ha puesto de manifiesto que la liquidación del presupuesto de 1996 se debería haber modificado en los siguientes importes en miles de pesetas:

• Por gastos correspondientes a 1995 liquidados en el presupuesto de 1996.

Concepto	Importe
Personal	397
Compras de bienes y servicios	2.363
Gastos financieros	5.712
Inversiones reales	11.737
Variación de pasivos financieros	27.312
Total	47.521

• Por ingresos correspondientes a 1995 liquidados en el presupuesto de 1996.

Concepto	Importe
Tasas y otros ingresos	395
Total	395

• Por gastos correspondientes a 1996 liquidados en el presupuesto de 1997.

Concepto	Importe
Personal	4.271
Compras de bienes y servicios	5.145
Gastos financieros	4.048
Inversiones reales	160
Variación de pasivos financieros	27.312
Total	40.936

• Por ingresos correspondientes a 1995 liquidados en el presupuesto de 1996.

Concepto	Importe
Tasas y otros ingresos	455
Trasferencias corrientes	427
Ingresos patrimoniales	10.606
Variación de pasivos financieros	1.788
Total	13.276

 Las resultas de ingresos incluyen 4,7 millones de pesetas que deberían considerarse como fallidos.

Por otro lado, las deudas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1996, no recogen las siguientes partidas:

- Deuda por inversiones realizadas en 1995 y anteriores, 12,3 millones de pesetas.
- Deuda por anticipo para infraestructura eléctrica de ejercicios anteriores y sin calendario de devolución, 2,8 millones de pesetas.

Además, la deuda por repoblaciones forestales de ejercicios anteriores y no contabilizada en su momento, y que no hemos podido concretar su importe exacto, según se cita en el punto VI.6.6. de este informe.

De acuerdo con lo manifestado, recomendamos:

Cumplir los plazos establecidos en la Legislación vigente, en cuanto a la aprobación definitiva de los presupuestos del Ayuntamiento, lo que permitirá utilizar el presupuesto como herramienta de gestión básica. Acompañándose de los informes previstos en la Ley de Haciendas Locales, y de bases de ejecución, siendo publicado en el B.O.N.

El Presupuesto debe confeccionarse de forma que resulte equilibrado, no pudiendo superar los gastos el volumen de ingresos previsto. Aprobar la ejecución del presupuesto dentro de los límites temporales que señala, la Legislación vigente.

La contabilización de los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permita un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria respetando el carácter limitativo de los créditos o acudiendo, en su caso, a la figura de las modificaciones presupuestarlas.

La implantación del Plan General de Contabilidad del Sector Público Local, estudiando la viabilidad de hacerlo con personal propio o acudiendo a fórmulas concertadas con otras entidades locales.

VI.2. CONTINGENCIAS

Tal y como se ha indicado a lo largo de este Informe, existen pasivos contingentes fiscales, tanto en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, como con el Impuesto sobre el Valor Añadido, de difícil cuantificación.

De acuerdo con las párrafos anteriores, recomendamos:

La elaboración de un manual de normas de actuación y procedimientos contables que recojan la normativa fiscal aplicable a las operaciones que realiza la entidad.

VI.3. SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

A 31 de diciembre de 1996 de acuerdo con la información proporcionada y sin incluir los ajustes comentados en el presente Informe, el Ayuntamiento presenta la siguiente situación financiera en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Derechos pendientes de cobro netos	15.762
Obligaciones pendientes de pago netas	-26.618
Saldo Tesorería	-4.331
Estado de remanente de Tesorería	-15.187

Asimismo, el Ayuntamiento tiene incluido en presupuestos anteriores IVA a devolver por importe de 13,1 millones de pesetas.

Este déficit, no obstante, debería ser ajustado con los posibles fallidos e insolvencias de los recibos pendientes de cobro por un importe aproximado de 4,7 millones de pesetas.

Además se encuentran vencidas anualidades de préstamos del Gobierno de Navarra, por importe de 27,3 millones de pesetas no incluidas en el presupuesto, y 12,3 millones de pesetas de deuda por inversiones de ejercicios anteriores no recogidas en presupuestos.

Por otro lado, a continuación presentamos una serie de ratios y magnitudes obtenidos a partir de las ejecuciones presupuestarias de 1996 y 1995, presentadas por el Ayuntamiento:

Concepto	1995 (*)	1996 (**)	1996 (***)
Superávit (Déficit) (miles de pesetas)	6.266	-27.726	-8.261
Ahorro Bruto (miles de pesetas) (1)	44.538	40.003	44.439
Ahorro Neto (miles de pesetas) (2)	6.796	-26.737	-20.636
Nivel de Endeudamiento (3)	24%	45%	41%
Límite de Endeudamiento (4)	28%	27%	28%
Gasto público per cápita (pesetas)	72.210	81.407	78.785
Inversiones por habitante (pesetas) (5)	12.247	11.360	6.750
Ingresos Tributarios / habitante (pesetas) (6)	29.638	31.538	31.562

- (*) Los datos del año 1995 están sin auditar
- (**) Datos ajustados descontada la refinanciación de préstamos por importe de 234 millones de ptas.
- (***) Datos ajustados descontada la refinanciación y por los ajustes detallados en el punto VI.I. del Informe.
- (1) Ingresos corrientes (Cap. 1 a 5 de Ingresos) Gastos de funcionamiento (Cap. 1, 2 y 4).
- (2) Ahorro Bruto Carga Financiera (Cap. 3 y 9).
- (3) Carga Financiera x 100 / Ingresos Corrientes.
- (4) Ahorro Bruto x 100 / Ingresos Corrientes.
- (5) Gastos de Inversión / N.º Habitantes.
- (6) Ingresos Tributarios (Cap. 1, 2 y 3) / N.º de Habitantes.

A continuación, comentamos los ratios y magnitudes anteriores:

- Existe una gran diferencia entre ambos ejercicios en los ahorros netos y en los índices de endeudamiento, que se produce como consecuencia de que la carga financiera de 1995 que asciende a 37,7 millones de pesetas, no incluye las anualidades vencidas de préstamos del Gobierno de Navarra, por importe de 27,3 millones de pesetas, que si se incluyen en 1996. Si efectuáramos el ajuste sobre la carga financiera del ejercicio de 1995, obtendríamos que los ahorros netos de ambos ejercicios son negativos debido a la gran carga financiera que debe soportar el presupuesto y que convierten los ahorros brutos positivos en netos negativos.
- Los ingresos tributarios per cápita se incrementan en 1996, en un 6,4 por ciento, debido principalmente a la partida de prestación de servicios, ya que los impuestos directos han disminuido en un 3 por ciento y los indirectos han aumentado en el mismo porcentaje. A este respecto,

convendría analizar la posibilidad de incrementar los ingresos tributarios.

- Las inversiones per cápita disminuyen aproximadamente en un 7 por ciento, pero teniendo en cuenta que el presupuesto recoge 11,7 millones de inversiones realizadas en ejercicios anteriores (ver índice ajustado), la disminución de inversiones es significativa.
- La capacidad de endeudamiento que viene dada por la diferencia entre el índice y el límite, es negativa en un 18 por ciento (en el ajustado 13 por ciento), lo cual indica una mala posición para ejercicios futuros, salvo que se produzcan ingresos atípicos o extraordinarios.

Según se desprende del Anexo 1, las deudas contraídas por préstamos y anticipos al 31 de diciembre de 1996 y sin tener en cuenta los ajustes detectados (véase VI.6.1.6.), han ascendido a 463,2 millones de pesetas.

La carga financiera de 1996 ha ascendido a los siguientes importes:

Concepto	Importe
Por amortización de deuda (deducida refinanciación)	33.585
Por intereses	33.155
Total	66.740

Según se deduce del cuadro anterior, la carga financiera anual es el 32% del gasto ejecutado sin contar la refinanciación.

En el Anexo 3, se detalla en miles de pesetas, un análisis de la situación económica al 31 de diciembre de 1996 y de la situación financiera prevista para 1997, teniendo en cuenta el patrimonio municipal enajenable, la carga financiera que incluye descubiertos bancarios y de cuenta de repartimientos al 31 de Diciembre de 1996, y que asciende en total a 4,3 millones de pesetas, así como las anualidades vencidas en 1996 y no pagadas ni incluidas en presupuesto, por 27,3 millones de pesetas.

Del mismo se deduce que dada la diferencia negativa entre el valor de los bienes enajenables y las deudas contraídas para su financiación (306 millones de pesetas), a pesar de que en 1997 se obtuvieran ingresos por venta de parcelas de los polígonos que pudieran compensar el déficit presupuestario de ese ejercicio, existen desequilibrios económicos y tensiones financieras que no serán afrontables con los presupuestos ordinarios de la entidad.

Recomendamos la elaboración de un plan de viabilidad económica riguroso y un control periódico de su ejecución. Dicho plan, por sus características debe contar con el máximo acuerdo de los diferentes grupos políticos municipales, ya que ha de regir en más de una legislatura. Igualmente sería conveniente que en dicho plan se involucrara, de la forma que se considere oportuno, el Gobierno de Navarra.

VI.4. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDA-CIONES DEL ANTERIOR INFORME

En el apartado IV.5 se ha efectuado un resumen general de las recomendaciones del anterior informe que se han implantado y las que quedan pendientes. Por ello, reiteramos la conveniencia de implantar tanto las recomendaciones pendientes del anterior informe como las que se derivan del presente trabajo.

VI.5. OTROS COMENTARIOS GENERALES

VI.5.1. Procedimientos administrativos y contables

No existen procedimientos escritos de los principales circuitos contables y administrativos, ni asignación de tareas a realizar por cada empleado.

Recomendamos la definición de los procedimientos internos administrativo-contables básicos: compras, nóminas, cobros y pagos, determinándose las tareas a realizar por cada empleado y delimitando sus funciones y responsabilidades.

VI.5.2. Bienes Patrimoniales

A partir de la revisión de éste área, hemos detectado los siguientes aspectos:

- El Ayuntamiento no tiene escriturados ni registrados en el Registro de la Propiedad la totalidad de los bienes inmuebles y comunales de su propiedad, no existe un inventario general de bienes, ni tiene establecido el Registro de Terrenos y Solares sin edificar.
- El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo, ni consigna en el presupuesto el 5% de los recursos ordinarios.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Proceder a la realización del inventario general de bienes, incluyendo todos los bienes, no solo los de naturaleza rústica y urbana, pero de acuerdo con criterios de importancia relativa.

Que el Ayuntamiento adopte las medidas pertinentes al objeto de que la totalidad de bienes estén escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad.

Constituir el Patrimonio Municipal del Suelo así como el Registro de Terrenos y Solares sin edificar, consignando el preceptivo importe para inversiones.

VI.6. DISTINTAS AREAS ESPECIFICAS DE INTERES

VI.6.1 Remuneraciones de personal

El capítulo de gastos de personal recoge, básicamente, las remuneraciones al personal funcionario, las cuotas a la Seguridad Social de personal contratado, Asistencia Sanitaria y Montepíos.

Con unas obligaciones totales reconocidas por importe de 43,4 millones de pesetas, este capítulo representa el 10 por ciento del total reconocido, siendo el porcentaje de ejecución del 90 por ciento del presupuesto definitivo.

El detalle de los gastos del capítulo de personal en el ejercicio 1996 es el siguiente:

Obligaciones liquidadas	(miles de pesetas)
Concepto	Importe
Retribución funcionarios	16.967
Miembros Corporación	90
Personal Laboral	2.685
Personal contratado	6.494
Cuotas Seguridad Social	3.869
Clases pasivas	13.341
Total	43.446

Un resumen, a 31 de diciembre de 1996, del personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento es el siguiente:

Concepto	Número
Funcionarios	4
Laborales Fijos	2
Laborales eventuales	2
Total	8

El personal funcionario se distribuye como sigue:

Concepto	Número
Secretario	1
Oficial Administrativo	2
Subalterno	1
Total	4

Durante 1996 se ha jubilado un funcionario municipal, cuya plaza no ha sido cubierta.

La Depositaría es gestionada por el propio Ayuntamiento, por una funcionaria Oficial Administrativo.

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama del personal (véase en Anexo 2, un organigrama aproximado).

A partir de la revisión de los procedimientos seguidos para la confección y contabilización en este área se ha puesto de manifiesto que:

- La aprobación de la plantilla orgánica es tratada en Pleno del Ayuntamiento el 11 de junio de 1996, discutiéndose la contratación o no contratación de forma directa, como personal laboral con carácter indefinido de un auxiliar administrativo. En dicha sesión se deja el asunto pendiente de resolución, retomándolo en el Pleno del 19 de junio de 1996, y se acuerda la contratación de la auxiliar administrativo con carácter indefinido con la advertencia de ilegalidad del Secretario del Ayuntamiento, no haciéndose mención explícita a la aprobación de la plantilla orgánica, que no ha sido publicada en el B.O.N. como es preceptivo.
- Los expedientes de cada empleado no contienen la totalidad de los documentos administrativos que les afectan.
- Todas las personas que mantienen una relación laboral con el Ayuntamiento tienen firmado el correspondiente contrato de trabajo. Su acceso a la plantilla ha sido realizado de acuerdo con la legislación vigente, con excepción de la contratación con carácter indefinido de un auxiliar administrativo, citada anteriormente.
- En el corte de operaciones se ha detectado que las cuotas de seguridad social a cargo del Ayuntamiento de diciembre de 1996 y las derramas por Asistencia Sanitaria de Uso Especial de Funcionarios por importes de 0,4 y 0,1 millones de pesetas no se hallan incluidas en la liquidación de 1996. Por el contrario, el presupuesto de 1996, incluye por estos mismos conceptos los devengados en diciembre de 1995 por importes de 0,3 y 0,1 millones de pesetas.
- La partida presupuestaria Clases Pasivas contiene en negativo, la transferencia corriente al Gobierno de Navarra para ayudas de financiación por importe de 6,1 millones de pesetas, por lo que su saldo está minorado en este importe.
- Como retribuciones a los corporativos, se hallaba presupuestada la cantidad de 3,8 millones de pesetas. En 1996 y con cargo a esta partida se

contabilizó el pago de 0,1 millones de pesetas correspondientes a gastos de 1995. No se acordaron las retribuciones de los corporativos para 1996. En 1997 y con cargo al presupuesto de ese año, se acordó el pago de un total de 3,8 millones de pesetas a los Corporativos por el concepto de asignaciones a corporativos para el año 1996.

De acuerdo con los comentarios indicados, recomendamos:

La aprobación clara, con transcripción al Acta, de la plantilla orgánica del Ayuntamiento, dentro de las fechas previstas por la Legislación, así como su publicación en el B.O.N.

La aplicación estricta de la legalidad vigente en la contratación de personal.

La cumplimentación de un expediente personal completo para cada empleado, según la legislación vigente.

La imputación de las retribuciones a los miembros de la Corporación al presupuesto que le corresponde, según el principio de devengo.

VI.6.2 Compras de bienes y servicios

Con unas obligaciones reconocidas de 59,7 millones de pesetas, este capítulo representa el 13 por ciento del total reconocido, siendo el porcentaje de ejecución del 90 por ciento del presupuesto definitivo, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por importe de 8,4 millones de pesetas. El detalle del capítulo 2 en 1996 es el siguiente:

(miles de pesetas)

	o de perendo,
Concepto	Obligaciones liquidadas
Dotación ordinaria gastos oficina	1.410
Gastos inmuebles	17.439
Viajes y dietas	444
Gastos especiales de funcionamient	o 28.110
Conservación y reparación	8.827
Material inventariable	2.921
Imprevistos	597
Total	59.748

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

 No existe un manual de procedimientos escritos sobre el área, ni relación de proveedores más habituales admitidos y precios de compra establecidos.

- Se ha realizado un inadecuado corte de operaciones en los ejercicios de 1995 y 1996, por lo que la liquidación presupuestaria incluye en este capítulo gastos por importe aproximado de 2,4 millones de pesetas correspondientes a 1995 y no incluye gastos devengados en el ejercicio por importe de 5,1 millones de pesetas.
- No se ha tenido en cuenta el carácter limitativo de los gastos presupuestados, en especial, en la partida de fiestas que supera en 6,2 millones de pesetas lo presupuestado. Además hemos detectado gastos de fiestas de 1996 no incluidos por importe de un millón de pesetas. Estos importes se hallan incluidos en los ajustes comentados en el párrafo anterior.
- Existe en el artículo 25 una partida presupuestada prevista para el pago de los honorarios del Sr. Arquitecto que está revisando las Normas Subsidiarias, la cual no ha sido ejecutada. De las actas del Pleno, se deduce que el trabajo se va realizando a lo largo de 1995 y 1996. En 1997 con cargo a su presupuesto, se contabiliza 1,5 millones de pesetas. Este importe se halla incluido en los ajustes propuestos en el punto relativo al corte de operaciones.
- Existen pagos a profesionales y colaboradores en los cuales no se aplica retención de I.R.P.F. ni se aplica el correspondiente I.V.A. en su caso, teniendo especial relevancia el arrendamiento del servicio de limpieza ya que supone 4,1 millones de pesetas, sobre los que no se ha aplicado el I.V.A.
- En el artículo 25 se incluyen gastos de letrado, procurador y multa, por importe de 0,5 millones de pesetas, originados por el juicio entre el Sr. Alcalde y el anterior Alcalde.
- La adquisición de un equipo informático y su soporte lógico por importe de 2,7 millones de pesetas, así como su mantenimiento, se ha realizado por contratación directa, sin la concurrencia de al menos tres posibles proveedores. No se ha exigido fianza al proveedor adjudicatario.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Exigir las facturas con todos los requisitos formales, respecto al I.V.A e I.RP.F., como condición previa para el pago de los gastos.

Atenerse a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contrataciones.

VI.6.3. Gastos financieros

Con unas obligaciones reconocidas en presupuesto de 33,2 millones de pesetas, este capítulo representa el 7 por ciento del total reconocido, siendo el porcentaje de ejecución del 100 por ciento del presupuesto definitivo, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por importe de 8,2 millones de pesetas.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos constatado que:

- Los gastos financieros se contabilizan según criterio de caja, existiendo cargos incluidos en el presupuesto de 1996 y correspondientes al ejercicio de 1995 por importe de 5,7 millones de pesetas y no incluyendo intereses vencidos en 1996 por importe de 4 millones de pesetas.
- En el capítulo de gastos de Variaciones de Pasivos Financieros, se hallan contabilizados un total de 1,8 millones de pesetas correspondientes a intereses.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Contabilización diferenciada en cada capítulo correspondiente de intereses y amortizaciones de préstamos.

VI.6.4. Transferencias corrientes

Este capítulo, con unas obligaciones reconocidas de 6 millones de pesetas, representa el 1 por ciento del total del gasto reconocido y presenta un grado de ejecución del 68 por ciento, el más bajo del capítulo de gastos, e incluye modificaciones presupuestarias no aprobadas por 0,5 millones de pesetas, que no han sido necesarias.

A partir de la revisión efectuada en esta área se han puesto de manifiesto lo siguiente:

- No se respetan las limitaciones presupuestarias por artículos económicos.
- La entidad pertenece a la Mancomunidad de Servicios Sociales San Adrián, que gestiona aproximadamente el 50 por ciento de las transferencias corrientes efectuadas, presentando liquidaciones a fin de ejercicio con una memoria explicativa de los usos dados a las mismas.

Del resto de transferencias, la práctica totalidad son pagos directos previa presentación de factura, lo que garantiza el buen fin de las mismas.

Se admiten y contabilizan facturas sin los requisitos legales necesarios, sobre todo en lo relativo al I.V.A.

No se practican retenciones de I.R.P.F. a la totalidad de pagos que por sus características, se hallan sujetos a dicho descuento.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Respetar el carácter limitativo de los gastos por artículo, traspasando cuando existan motivos para ello créditos interartículos, mediante la consiguiente modificación presupuestaria.

Exigir las facturas con todos los requisitos legales.

Aplicar la retención por I.R.P.F. en todos los casos en que sea preciso según la legislación vigente.

VI.6.5. Inversiones reales

Este capítulo recoge unas obligaciones reconocidas de 28,5 millones de pesetas, que suponen un 6 por ciento sobre el total de gasto reconocido, siendo su grado de ejecución del 91 por ciento, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por importe de 7 millones de pesetas.

Un desglose en miles de pesetas de las inversiones realizadas durante en 1996 es:

Concepto	Importe
Proyecto acondicionamiento y mejoras travesías Andosilla	4.585
Pavimentación C/Travesía Ramón y Cajal y Escuelas	4.905
Amort. Deuda Compactaciones y Nivelaciones Pardo, S.L.	11.736
Sustitución carpintería exterior Colegio Vgen. de la Cerca	6.565
Materiales obras en colaboración INEM	630
Desratización y asesoría medioambiental	105
Total	28.526

Nuestro trabajo se ha centrado en el análisis de las cuatro primeras obras mencionadas, que suponen un porcentaje de revisión del 97 por ciento.

- **A)** Proyecto de acondicionamiento y mejoras travesías Andosilla
- El Gobierno de Navarra por Orden Foral 1276/96 de 3 de mayo, autorizó la adjudicación de la redacción del proyecto, la cual se realiza de forma directa al único arquitecto existente en la localidad y que realiza la totalidad de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de inversiones reales.
- **B)** Pavimentación de las calles Trav. Ramón y Cajal y C/ escuelas

El proyecto se adjudicó de forma directa al Arquitecto referido en el párrafo anterior, formando parte del Plan Trienal 93 – 95 de Mejoras de Infraestructuras Locales.

El citado proyecto se retrasa en su ejecución, quedando reducido , ya que parte de la obra se realiza por administración con colaboración vecinal

La mencionada reducción del proyecto inicial, en miles de pesetas, es la siguiente:

Concepto	Parcial	Total
Presupuesto Inicial	10.819	10.819
Certificación 1ª	2.242	-
Certificación 2ª y última	2.593	4.835
Diferencia		5.984

En el expediente de contratación, no constan la mayor parte de los documentos exigibles: pliegos, informes, contrato, fianzas, proposiciones definitivas, modificaciones, etc.

La adjudicación se realiza por concurso restringido, mediante invitación por trámite de urgencia.

Dada la situación del expediente no es posible analizar la baja en la ejecución.

La obra, subvencionada en un 80 por ciento por el Gobierno de Navarra, fue recibida provisionalmente el 28 de noviembre de 1996, siendo conforme. No se ha producido la recepción definitiva, ya que no ha finalizado el plazo.

El capítulo de Ingresos por transferencias de capital incluye un total de 4,3 millones de pesetas correspondientes a la subvención para esta inversión y equivalentes al 80% de honorarios profesionales y certificaciones de obras.

C) Amortizac. deuda Compactaciones y nivelaciones Pardo, S.L.

Debido a un inadecuado corte de operaciones de 1995 en 1996 se ha contabilizado como inversión del ejercicio el pago de parte de la deuda aplazada con la referida empresa como inversión del ejercicio, que tiene su origen en ejercicios anteriores al de 1996.

Además de estos 11,7 millones de pesetas quedan pendientes de pago y contabilización un total de 12,3 millones de pesetas. Este aplazamiento conlleva unos intereses incluidos en los importes referidos, pero por la inexistencia o no constancia del contrato de aplazamiento no ha sido posible comprobar su cuantificación.

D) Sustitución carpintería exterior colegio público V. de la Cerca

El procedimiento de adjudicación fue el siguiente:

A partir de las necesidades de cambio de la carpintería metálica, y conseguida cofinanciación del Gobierno de Navarra, el arquitecto solicita a los carpinteros metálicos de la localidad (los que pagan licencia fiscal por este concepto), la presentación de un presupuesto.

Según se desprende del Acta de Pleno de fecha 2 de julio de 1996, y según las ofertas presentadas según la invitación antes mencionada (no constan las mismas) y de conversaciones mantenidas, se acuerda que se realice conjuntamente por dos empresas.

Constan facturas de ambos proveedores, que suman un total de 6.525.324 pesetas y que se hallan contabilizadas.

Hemos detectado una factura en el expediente con el mismo número y concepto que la contabilizada pero con un importe de 1.000.000 pesetas más, que ni se paga ni se contabiliza. En 1997 se pagan, con cargo al presupuesto de 1997, 160.000 pesetas del I.V.A. correspondiente a la diferencia entre ambas facturas.

No se exigen fianzas, ni retención por garantía.

El total de financiación obtenida del Gobierno de Navarra asciende a 5,1 millones de pesetas, teniendo en cuenta que la financiación prevista suponía el 69,22 por ciento de la obra, se han obtenido 0,5 millones de pesetas de más importe.

No consta en el expediente ninguna otra documentación.

Ante lo expuesto surgen las siguientes recomendaciones:

Elaboración de un manual de procedimientos que recoja los requisitos exigidos por la Ley Foral de Contratos y demás normativa reguladora de la contratación pública de manera que los expedientes contengan toda la información justificativa y la implantación de mecanismos de control interno que garanticen una adecuada ejecución de las inversiones, contemplando los aspectos básicos procedimentales y legales que demandan una correcta gestión de las mismas, tanto desde la vertiente económica y de racionalidad, como del sometimiento al principio de legalidad.

Respeto estricto de la normativa legal en lo relativo a las facturas recibidas.

VI.6.6. Variación de pasivos financieros

El total de obligaciones reconocidas asciende a 267,6 millones de pesetas, lo que supone un 59 por ciento sobre el total de gasto reconocido, siendo el grado de ejecución del 98 por ciento, incluyendo modificaciones presupuestarias no aprobadas por 257,7 millones de pesetas.

Este capítulo comprende la amortización por refinanciación de 234 millones de pesetas, de préstamos bancarios autorizada por el Pleno de forma genérica sin concretar los términos de la misma.

Deducidos los 234 millones de pesetas refinanciados y 1,8 millones de pesetas de intereses contabilizados en este capítulo, el total de obligaciones reconocidas ascendería a 31,8 millones de pesetas que supondrían el 15 por ciento del presupuesto. Teniendo en cuenta que la refinanciación obtenida de los préstamos bancarios concede 6 meses de carencia, la carga financiera por amortización de préstamos, se ve reducida en 10 millones de pesetas de lo que hubiese correspondido al ejercicio.

En el análisis efectuado se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Existe otra refinanciación de anualidades vencidas de préstamos para financiación del polígono industrial que se han contabilizado como menos gasto. Es decir, que dos operaciones de refinanciación se han contabilizado de forma diferente.
- En la elaboración presupuestaria, se consideraron únicamente las amortizaciones del ejercicio de los préstamos bancarios con la previsión de que los vencimientos de las anualidades de los préstamos del Gobierno de Navarra para financiación del Polígono Industrial Municipal (P.I.M.), serían refinanciados.
- A 31 de diciembre de 1995 de los préstamos del Gobierno de Navarra para financiación del P.I.M. se hallaban vencidas y no incluidas en el presupuesto dos anualidades completas, que suponían 54,6 millones de pesetas, de las que 27,3 millones son aplazadas mediante refinanciación a 10 años y 27,3 millones de pesetas son pagadas.
- La refinanciación de los préstamos reduce los plazos de amortización en 8 años del 2014 al 2006 con lo que la carga financiera para próximos ejercicios se verá incrementada, aún cuando la reducción de los intereses contratados disminuirá algo la misma en términos relativos.

• De las circularizaciones efectuadas hemos constatado la existencia de dos deudas no incluidas en el estado de la deuda del Ayuntamiento.

La primera, por 2,8 millones, corresponde a un anticipo del año 1982 para infraestructura eléctrica gestionado por el Departamento de Industria.

La segunda no la hemos podido cuantificar exactamente, ya que según la sociedad Viveros y Repoblaciones asciende a 14,8 millones y según el Departamento de Medio Ambiente a 33,7 millones.

De acuerdo con lo detallado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Concreción de los términos de la refinanciación de préstamos a la hora de aprobarse en el Pleno, utilizando la fórmula de las modificaciones presupuestarias cuando sea necesario.

Considerar los vencimientos del ejercicio en la elaboración del presupuesto, ya que dando por supuesto el aplazamiento de algunos vencimientos, de no conseguirlos, el déficit presupuestario se pone de manifiesto.

Considerar de forma homogénea las refinanciaciones, registrándolas en su correspondiente capítulo de gastos y de ingresos, según sea amortización o establecimiento del préstamo.

Incluir en la relación de pasivos financieros, tras la pertinente aclaración con el Gobierno de Navarra, el saldo acreedor por repoblaciones forestales y el de los anticipos.

Contabilizar los intereses siempre en el capítulo de gastos financieros.

VI.6.7. Resultas de gastos

El importe de las Resultas de Gastos al 31 de diciembre de 1996 asciende a 26,7 millones de pesetas. Se ha procedido a circularizar a los proveedores incluidos en este concepto, pero no se ha recibido contestación. Dadas las fechas no se ha insistido, aplicándose métodos alternativos que han sido suficientes para satisfacernos de la veracidad de los saldos.

Un detalle de las Resultas a 31 de diciembre de 1996 es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Remuneraciones personal	3.507
Compras de bienes y servicios	13.998
Transferencias corrientes	1.227
Inversiones reales	7.886
Total	26.618

Existe detalle de las partidas que componen los saldos, pero no existe relación por acreedor de los saldos debidos.

Han sido liquidados al 100 por ciento de las partidas a la fecha de confección de este informe.

Como consecuencia de los ajustes por gastos devengados en 1996 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de ese año se modificarían las Resultas incrementándose en los siguientes términos, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Remuneraciones personal	4.271
Compras de bienes y servicios	5.154
Transferencias corrientes	4.408
Inversiones reales	12.423
Variación de pasivos financieros	27.312
Total	53.719

De acuerdo con todo lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

La elaboración de una relación de acreedores con los saldos adeudados por la entidad

VI.6.8. Impuestos directos e indirectos

Los impuestos directos con un importe de 42,3 millones pesetas de derechos liquidados, representan un 10 por ciento del total de los derechos reconocido, presentan un grado de ejecución del 96 por ciento, y comprenden: la contribución rústica, urbana, pecuaria, licencia fiscal.

Los impuestos indirectos, por importe de 10,9 millones pesetas de derechos liquidados, representan un 2,5 por ciento del total de derechos reconocidos y alcanzan un grado de ejecución del 105 por ciento y comprenden el Impuesto de circulación de vehículos y el canon de Telefónica.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- No existe manual de procedimientos escritos sobre los procesos de elaboración, ejecución, seguimiento y control, procedimientos de altas y bajas, paso al agente ejecutivo, control de domiciliaciones bancarias y seguimiento de morosos.
- No consta la aprobación de los roldes por el órgano competente así como modificaciones de los mismos.
- No se publican en el Boletín Oficial de Navarra los impuestos vigentes para 1996.

- El porcentaje aplicado en la licencia fiscal, dos por ciento, no ha sido aprobado por el Pleno.
- No existen ordenanzas reguladoras de las exacciones fiscales.
- Aplicación del Impuesto de circulación a motocicletas de más de 250 c.c por encima de lo establecido en la LHLOC y a las de más de 500 c.c. por debajo, aplicándose a ambas la misma tarifa. No había sido detectado el error.
- Los impuestos impagados de 1995 y 1996 no han sido trasladados al Agente Ejecutivo.
- No se ha exigido al Agente Ejecutivo el depósito de fianza.
- No están determinadas las actuaciones a seguir en relación con los traspasos a fallidos de los morosos, realizándose cuando el Agente Ejecutivo los considera como tales, sin ser aprobados por el Órgano competente. Del saldo de Resultas de ingresos de ejercicios cerrados de los capítulos 1 y 2, por su antigüedad anterior a 1994 y otras circunstancias demostradas hemos considerado como fallidos un total de 4,7 millones de pesetas.

De acuerdo con lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

La elaboración de un manual de procedimientos escritos del área que recojan normas de actuación en los procesos de elaboración, ejecución, aprobación, seguimiento y control, modificaciones de los roldes, traspaso de la gestión de cobro al Agente Ejecutivo y de morosos a fallidos con establecimiento de los responsables de cada tarea.

La aprobación de los roldes y de sus modificaciones por el órgano competente.

La publicación en el Boletín Oficial de Navarra de los tipos impositivos y tasas aprobadas para el ejercicio fiscal.

La inclusión en las actas de aprobación del Pleno los tipos impositivos de todos los impuestos.

La confección de ordenanzas fiscales reguladoras de la exacción de los impuestos.

La exigencia de fianza al Agente Ejecutivo.

VI.6.9. Tasas y otros ingresos

Con un importe de 26 millones de pesetas de derechos liquidados, que suponen el 6 por ciento del total de derechos reconocidos, habiéndose sido ejecutado el 113 por ciento de lo previsto.

En este capítulo se contabilizan los ingresos obtenidos por venta de efectos inútiles, expedición de documentos, licencia de obras, inspecciones técnicas, servicios de cementerio y funerario, piscinas y fiestas, servicio basura, de terrenos de uso público, de suelo-subsuelo y vuelo, reintegros (mantenimiento de locales), imprevistos y arreglo de caminos, arriendo comunales y coto de caza.

Analizados los procedimientos de control y los importes contabilizados hemos detectado:

- Inexistencia de normas escritas que regulen el cobro de determinados ingresos tributarios no soportados en roldes, como son, entre otros, los del impuesto de construcciones, de expedición de documentos, de la tasa de ocupación de vías públicas, etc.
- Clasificación en este capítulo de los productos obtenidos por arriendos.
- En el caso del impuesto de construcciones y de licencias urbanísticas, el arquitecto informante, en ocasiones concurre como solicitante, lo que genera un problema de control interno..
- No aplicación del preceptivo I.V.A. a las recaudaciones por venta de abonos para fiestas, (baile, toros, etc.), servicios fúnebres, venta de libros, etc.
- Aplicación del criterio de caja en la contabilización de los ingresos procedentes de la tasa de vuelos, lo que supone la inclusión en la liquidación del presupuesto de 1996 de 0,4 millones de pesetas, correspondientes a 1995 y no contabilización en 1996 del cuarto trimestre del mismo por 0,5 millones de pesetas.
- No consta la aprobación de las tasas aplicadas en concepto de arreglo de caminos.
- Falta de control interno en el seguimiento de las ventas de abonos de piscinas y abonos y entradas de fiestas, delegando el cobro a las entidades bancarias, la confección y cobro de todos los abonos para piscinas y de parte (la vendida anticipadamente) de los abonos para fiestas. Las liquidaciones realizadas por las entidades bancarias en muchos casos carecen de soporte documental suficiente, para su comprobación.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

Elaboración de un manual escrito que regule los cobros de los ingresos tributarios no soportados en roldes.

Clasificar los arriendos en el capítulo de Ingresos patrimoniales.

Contratar a otros profesionales de Urbanismo en los casos en que concurran situaciones en las que el profesional habitualmente actuante como informante sea, a su vez, redactor del proyecto informado.

Aplicación del I.V.A. en las facturaciones en las que la legislación lo requiere.

La contabilización en V.I.A.P. de las operaciones relativas a compra – venta de libros y cobros y pagos al enterrador.

Confección y archivo de contratos de arriendo de comunales.

Aplicación de las tasas por arreglo de caminos con el conjunto de las aprobaciones.

Mayor control interno en la venta y cobro de abonos y entradas para piscinas, baile, toros, etc., constatando las entregas de los soportes prenumerados a las entidades bancarias con las vendidas y devueltas sin vender, así como el establecimiento de un contrato que especifique las características de las liquidaciones que las entidades bancarias deben acompañar a los abonos en cuenta que realizan por estos conceptos.

VI.6.10. Transferencias corrientes

Con un importe de 65,4 millones de pesetas de derechos reconocidos, que suponen un 15 por ciento del total de ingresos, recoge los conceptos de Fondo de Participación en Impuestos de Navarra, otras subvenciones corrientes de Entes Territoriales, y la participación en los Tributos del Estado.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos no se han incluido ingresos devengados en 1996 por importe de 0,5 millones de pesetas.
- La subvención para ayuda a la financiación del Montepío de funcionarios por importe de 6 millones de pesetas se ha contabilizado como menor gasto por financiación del Montepío de funcionarios en el capítulo 1 de gastos.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

Contabilizar como transferencia corriente la ayuda para financiación del Montepío de funcionarios

VI.6.11 Ingresos patrimoniales

Los ingresos patrimoniales, con un importe de 4,5 millones de pesetas de derechos liquidados,

representan un 1 por ciento del total de ingresos, recogen los intereses percibidos en cuentas bancarias y el producto de las ventas de chopos.

A partir de la revisión de los procedimientos e importes contabilizados hemos verificado que:

- Tal y como se menciona en el punto V.V.II.2. del Informe, los ingresos por arriendos deberían clasificarse en este capítulo.
- Determinadas entidades bancarias aplican la retención a cuenta del 25 % a cuenta del IRPF.
- Existen diferencias no significativas a causa del inadecuado corte de operaciones en intereses de cuentas bancarias y de 10,2 millones de pesetas en la contabilización del producto obtenido en la subasta de chopos.
- El Ayuntamiento considera que la operación de venta de chopos no se halla sujeta a I.V.A.. Según se desprende de la normativa aplicable, las citadas operaciones de venta deben ser gravadas, cuando menos con el 4 por ciento del Régimen Especial de Agricultura, aún cuando al efectuar la entidad otras operaciones sujetas, el tipo aplicable podría ser del 16 por ciento.
- Las piscinas son arrendadas para dos ejercicios en 1995 en 0,4 millones de pesetas, en 1996 no consta ingreso alguno por este concepto.

De acuerdo con todo lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

Contabilizar en este capítulo los ingresos por arriendos contabilizados en el capítulo 3.

Determinar con exactitud la procedencia o no de la retención a cuenta del IRPF.

En el caso de que el Ayuntamiento o en su defecto el Departamento de Economía y Hacienda, considere que el tipo aplicable a los ingresos por la subasta de chopos es del 16 por ciento en Régimen General, el Ayuntamiento habrá percibido por las subastas los importes con el I.V.A. incluido, debiendo proceder a computar esas cuotas, que ascenderían a 2 millones de pesetas.

Contabilizar como derecho reconocido el importe del arrendamiento de piscinas, independientemente de su cobro.

VI.6.12. Enajenación de inversiones reales

Importan 12,8 millones de pesetas lo que supone un 3 por ciento del total de derechos reconocidos y recogen en este capítulo el producto de las enajenaciones de elementos del patrimonio municipal como parcelas del Polígono Industrial Municipal, nichos y parcelas del cementerio y parcelas de terreno municipal.

Como consecuencia de nuestro análisis se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Aún cuando las ventas de parcelas del Polígono Industrial Municipal y de terrenos municipales se realizan con I.V.A., éste no se contabiliza en V.I.A.P., sino que forma parte de los ingresos liquidados en el presupuesto, por lo que este se halla incrementado en 1,6 millones de pesetas. El I.V.A. soportado por la construcción del Polígono Industrial Municipal, fue absorbido en su día por los presupuestos correspondientes.
- La venta de nichos y parcelas del cementerio, por importe de 1,3 millones de pesetas, se realizan sin aplicar el I.V.A. correspondiente.

De acuerdo con todo lo comentado en los párrafos anteriores, recomendamos:

El papel que desempeña el Ayuntamiento en el cobro del I.V.A., es de mero recaudador por cuenta del Gobierno de Navarra, por lo que para la correcta contabilización del mismo, sería necesario hacerlo a través de los V.I.A.P.

Las ventas de nichos y parcelas deben realizarse incluyendo el 16 por ciento de I.V.A., anotándose en el libro de V.I.A.P. y liquidándose con la Hacienda Foral.

VI.6.13. Transferencias de capital

Las transferencias de capital con un importe de 14,8 millones de pesetas, representan un 3 por ciento del total de ingresos y recogen las subvenciones destinadas a la realización de obras, subvenciones del INEM, subvenciones para regadíos, para plantación de choperas, servicio social de base y Arte y Cultura. Un detalle de dichas subvenciones es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Obras en colaboración con el I.N.E.M.	1.805
Plantación de Chopos	2.700
Arte y Cultura	267
Servicio Social de Base	636
Obras Gimnasio y ventanas colegio	5.102
Obras Travesía y aceras	4.261
Total	14.771

Todas las subvenciones se han aplicado a su finalidad.

Existen en el presente apartado la limitación al alcance de no haber obtenido respuesta a todas

las circularizaciones, aún cuando todas las subvenciones contabilizadas han sido cotejadas con las contestaciones recibidas.

Analizados los procedimientos de control aplicados y los importes contabilizados en este área hemos comprobado que:

En la liquidación del presupuesto de ingresos no se han incluido ingresos devengados en el ejercicio 1996, por importe de 1,8 millones de pesetas.

VI.6.14. Variación de pasivos financieros

El total de los derechos liquidados asciende a 234 millones de pesetas, lo que supone un 54 por ciento sobre el total de ingreso reconocido.

Tal y como se menciona en el capítulo de gastos, la totalidad corresponde a refinanciaciones de los préstamos de entidades bancarias, que en su día fueron utilizados para la financiación del Polígono Industrial Municipal, no habiéndose contraído nuevas deudas en el ejercicio.

Los comentarios sobre el área se incluyen en el apartado VI.6.1.6 de este Informe, relativo a Variación de Pasivos Financieros del área de gastos.

VI.6.15. Resultas de ingresos

El importe de las Resultas de Ingresos al 31 de diciembre de 1996 ascendía a 15,8 millones de pesetas. Un detalle de las mismas es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Morosidad anterior a 1995 en Agente Ejecutivo	4.796
Morosidad 1995	1.509
Morosidad 1996	3.273
Transferencias corrientes	1.280
Ingresos patrimoniales	0
Enajenación de inversiones reales	464
Transferencias de capital	4.440
Total	15.762

No se ha circularizado a deudores tributarios no entregados al Agente Ejecutivo y deudores por enajenación de inversiones reales por tratarse de particulares.

Se han comprobado las liquidaciones efectuadas trimestralmente por el Agente Ejecutivo resultando conformes. Asimismo se han cotejado con las contestaciones de las circularizaciones los saldos de resultas por transferencias corrientes y de capital.

Existen relaciones individualizadas de los deudores.

Como consecuencia de los ajustes por ingresos devengados en 1996 y no incluidos en la liquidación del presupuesto de ese año, se modificarían las Resultas de ingresos incrementándose en los siguientes términos, en miles de pesetas:

Concepto	Importe
Tasas y otros ingresos	525
Transferencias corrientes	454
Ingresos patrimoniales	10.607
Transferencias de capital	1.788
Total	13.374

Los comentarios y recomendaciones a la gestión de los morosos de deudas tributarias (únicos saldos antiguos que integran Resultas) se hallan incluidos en el apartado de Ingresos Fiscales.

VI.6.16. Tesorería

Un detalle de la misma, en miles de pesetas, es la siguiente:

Concepto	Existencia Inicial	Entradas	Salidas	Existencia final
Presu. General único	8.549	411.427	424.307	-4.331
Total presupuesto	8.549	411.427	424.307	-4.331
Valores metálico	1.166	4.927	5.182	911
Total V.I.A.P.	1.166	4.927	5.182	911
Total	9.715	416.354	429.489	-3.420

Estos saldos se distribuyen:

Concepto	Importe
Depositaria	34
Entidades bancarias	-2.156
Gobierno Navarra Cuenta repartimientos	-1.298
Total	-3.420

Los descubiertos en cuentas bancarias se producen sin que exista autorización expresa.

Existe una cuenta bancaria con saldo a 31 de diciembre de 1996 de 0,2 millones de pesetas, cuyo titular es el Ayuntamiento y que no figura incluida en la Tesorería Municipal. En esta cuenta, el Agente Ejecutivo va ingresando los cobros que efectúa y conforme liquida trimestralmente se

hace el traspaso a otras cuentas bancarias del Ayuntamiento que se incluyen en Tesorería. Existe otra cuenta bancaria, siendo su titular el Ayuntamiento, con saldo de 0,1 millones de pesetas, no integrado en Tesorería.

De acuerdo con lo comentado, recomendamos:

La disposición de fondos que rebasen las existencias deberían ser autorizada expresamente, informando al Pleno de la situación de Tesorería y el porqué de la misma.

Incluir todas las cuentas bancarias cuyo titular es al Ayuntamiento en el estado de Tesorería del municipio.

VI.6.17. Libro de valores independientes y auxiliares del presupuesto (V.I.A.P.)

Las operaciones de naturaleza extrapresupuestaria y todos aquellos valores o fondos no susceptibles de consignación en el presupuesto por no suponer un gasto o ingreso para el Ayuntamiento, siendo éste un mero recaudador o depositario, deben ser recogidos en el libro de V.I.A.P.

Los conceptos, en miles de pesetas, que se hallan contabilizados en el libro V.I.A.P. son los siguientes:

Concepto	Importe
H.P. acreedores I.R.P.F.	513
ASUE	24
Seg. Social	0
Montepíos funcionarios	22
Fianzas y depósitos	353
Total	912

Del trabajo realizado se deducen los siguientes comentarios:

Los saldos anteriormente transcritos no incluyen las retenciones pertinentes de las nóminas de diciembre de 1996 y extras de Navidad, ya que al ser pagadas en enero, son traspasadas en esa fecha al libro de V.I.A.P.. No obstante se ha comprobado su traspaso y pago. No se utiliza el libro de V.I.A.P. para la contabilización del I.V.A.. Según la declaración-liquidación de este impuesto a 31 de diciembre de 1996 el saldo que arroja el mismo es de 13,1 millones de pesetas a favor de la entidad. La no aplicación del mismo a todas las operaciones en que es preceptivo hace que no podamos considerarlo como cierto. Como ya se cita en el capítulo de Ingresos por enajenación de bienes reales, en ese capítulo se incluyen 1,6 millones de pesetas recaudadas en concepto de I.V.A. repercutido.

VI.6.18. Urbanismo

El Ayuntamiento está revisando las Normas Subsidiarias Municipales de 23 de setiembre de 1982, para adaptarlas a la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, estando próxima la exposición pública de las mismas.

El Ayuntamiento no tiene constituido el Patrimonio Municipal del Suelo.

De acuerdo con la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se recuerda la obligación de constituir el correspondiente Patrimonio Municipal del Suelo que debe estar integrado por los bienes patrimoniales que resultasen clasificados por el planeamiento urbanístico como suelo urbano o urbanizable programado y, en todo caso, los obtenidos como consecuencia de cesiones, ya sea en terrenos o en metálico, expropiaciones urbanísticas de cualquier clase y ejercicio de derecho de tanteo y retracto.

El inventario de Patrimonio Municipal de bienes comunales y patrimoniales de rústica y urbana, fue realizado en 1991, no habiendo sido actualizado.

Recomendamos la realización del inventario total del patrimonio municipal, así como el establecimiento de un sistema de control del mismo, realizando el oportuno cotejo con los datos obrantes en el Registro de la Propiedad, así como en los archivos de Riqueza Territorial.

Pamplona, 20 de noviembre de 1997

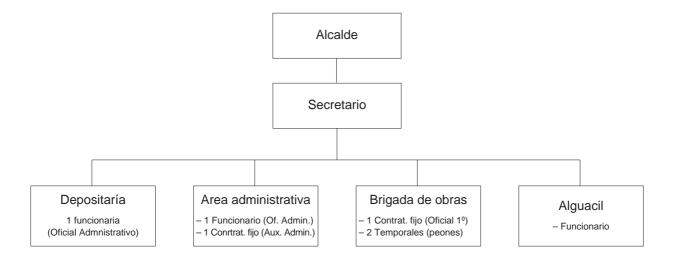
El Presidente: Fco. Javier Tuñón San Martín

ANEXOS
ANEXO 1. RELACION DE PASIVOS FINANCIEROS (AJUSTADA)

Entidad	Destino	Importe inicial	Tipo de interés	Año último Vencimiento	Sdo. I.R.P.F 31.12.96
C.A.N.	Refinanciación P.I.M.	83.333.334	11,87%	2014	0
C.A.M.P.	Refinanciación P.I.M.	83.333.334	11,32%	2014	0
Caja Rural	Refinanciación P.I.M.	83.333.334	11,58%	2014	3.632.614
C.A.N.	Refinanciación P.I.M.	75.000.000	MIBOR+1,5	2006	75.000.000
C.A.M.P.	Refinanciación P.I.M.	79.000.000	MIBOR+1,6	2006	79.000.000
Caja Rural	Refinanciación P.I.M.	80.000.000	MIBOR+1,7	2006	80.000.000
Gobierno de Navarra	P.I.M.	88.689.366	0%	2000	35.475.744
Gobierno de Navarra	P.I.M.	184.446.345	0%	2002	110.667.809
Gobierno de Navarra	P.I.M. VENCIDO 1996		Mora 9%	1996	8.868.937
Gobierno de Navarra	P.I.M. VENCIDO 1997		Mora 9%	1996	18.444.634
Gobierno de Navarra	Refinanciación P.I.M.	27.000.000	0%	2005	24.300.000
Gobierno de Navarra	Refinanciación P.I.M.	27.800.000	0%	2006	27.800.000
Gobierno de Navarra	Saldo préstamo repoblac. (*)	14.767.972	0%	Sin Vto.	14.767.972
Gobierno de Navarra	Ant. 81 Infraest. Elec. (**)	2.816.000	0%	Sin Vto.	2.816.000
Totales		662.853.017		<u> </u>	480.773.710

^(*) Saldo préstamo repoblaciones: Deuda por repoblaciones, ajustada al 3 de setiembre de 1996 por Gestión Ambiental Viveros y Repoblaciones de Navarra, S.A., por encargo del Gobierno de Navarra y en aplicación de la L. F. 13/1990 de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra.

ANEXO 2. ORGANIGRAMA DEL AYUNTAMIENTO A 31 DE DICIEMBRE DE 1996



Según el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, esta deuda ascendería a 33.688.841 ptas.

^(**) Anticipo sin interés para infraestructura eléctrica del Departamento de Industria del Gobierno de Navarra concedido el 21.04.82, sin calendario de devolución.

ANEXO 3. ANALISIS DE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA SITUACION ECONOMICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996

	Miles de peseas	Miles de pesetas
Estado de la deuda a 31-12-96	-463.190	-463.190
(no se incluyen los préstamos de repoblaciones forestales y para infraestructura eléctrica, por no tener vencimiento establecido)		
La entidad posee los siguientes bienes enajenables:		
40.000 m² en parcelas del Polígono Industrial Municipal (P.I.M.) que valoradas al precio dado en la auditoría de la Cámara de Comptos en 1990 de 4.444 ptas./m² nos dan.	177.760	
46.000 m² en parcelas del Polígono Ganadero Municipal (P.G:M.) que valoradas al precio que considera la entidad de 300 ptas./m² nos dan:	13.800	
Total valor parcelas	191.560	
Por defectos constructivos, se prevén obras de		
acondicionamiento por importe a deducir estimado de:	-35.000	
Neto valor obtenible parcela P.I.M. y P.G:M.	156.560	156.560
Déficit económico a 31-12-96		-306.630

APROXIMACION A LA SITUACION FINAN-CIERA PARA 1997

Cuestiones previas:

- No ha sido elaborado y por consiguiente aprobado el presupuesto municipal para 1997.
- Para los cálculos de 1997, se han tomado las mismas cifras del presupuesto ejecutado en 1996, habiendo considerado que:

Los porcentajes de contribución urbana pasan de 0,4% en 1996 a 0,45% en 1997.

Los porcentajes de contribución rústica pasan de 0,64% en 1996 a 0,75% en 1997.

Aún cuando en 1997 el I.A.E. sustituye a la Licencia Fiscal, no se ha tenido en cuenta, debido a la difícil proyección de los ingresos previsibles para 1997 por este concepto.

Carga financiera prevista para 1997

Concepto	Pesetas
Descubiertos en Bancos y Cuenta de Repartimientos (31-12-96)	4.331
Anualidades vencidas y no pagadas en 1996	27.312
Anualidades con vencimiento en 1997	70.592
Intereses de los préstamos	19.875
Total	122.110

Previsión de Ingresos para 1997 (sólo contribuciones rústica y urbana)

En 1996 se aplican los siguientes porcentajes en la contribución

Concepto	%	Importe
Rústica	0,64	5.134
Urbana	0,4	29.500
Total		34.634

Aplicando los aprobados en 1997, obtendremos

Concepto	%	Importe
Rústica	0,75	6.016
Urbana	0,45	33.188
Total		39.204

Conclusiones

Económicas

Dado que el valor de llos bienes enajenables es inferior en aproximadamente de 306 millones de ptas., se deberá amortizar dicha diferencia (salvo ventas de parcelas por precios superiores a los previstos) con recursos ordinarios del Ayuntamiento.

Financieras

Concepto	
Carga financiera prevista para 1997	122.110
Ingr. previstos para 1997 (deducidas la refinanc. de préstamos y las transferencias de capital	191.537
Ingresos restantes para gastos corrientes	69.427
Gastos corrientes previstos para 1997	109.147
Déficit previsto para 1997	-39.720

Dada la diferencia negativa entre el valor de los bienes enajenables y las deudas contraídas en su financiación (306 millones), a pesar de que en 1997 se obtuvieran ingresos por venta de parcelas de los polígonos que pudieran compensar el déficit presupuestario de ese ejercicio, los ingresos no permitirán equilibrar la situación económica de la entidad.

El ahorro neto de la entidad en 1996 es negativo, así como la capacidad de endeudamiento, que está altamente sobrepasada.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre	
Dirección	
Telejono	
D. P	Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES

REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA

«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra» Arrieta, 12, 3° 31002 PAMPLONA